

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 22 de enero de 1959

Nº 19

SUMARIO

I. Disposiciones generales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Revisión de precios.—Orden por la que se aplica el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sobre modificación de precios para las obras contratadas por este Departamento

PÁGINA

1262

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización.—Orden por la que se establece el Reglamento de la Sección Central de Universidades Laborales

PÁGINA

1265

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don José Indurain Hernández a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea

1269

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Orden por la que se promueve a Fiscal municipal de tercera a don Vicente Recuero Cepeda ...

1269

Resoluciones por las que se promueven en corrida de escalas a los funcionarios que se expresan

1269

Bajas.—Resolución por la que se dispone la de don Jaime Miralles Mut

1270

Escalafones.—Orden por la que se da efectividad a los del Cuerpo Administrativo de los Tribunales publicados en el «Boletín de Información» de este Ministerio ...

1270

Excedencias.—Resolución por la que se dispone la voluntaria, apartado B), de la Auxiliar de la Justicia Municipal doña María García Martínez ...

1270

Resolución por la que se dispone la voluntaria del Registrador de la Propiedad de Belchite don José Coronel de Palma ...

1270

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Luis Ruiz Sánchez para la plaza de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia ...

1270

Otra por la que se dispone el de don Manuel Crespo Alvarez para la plaza de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vitoria ...

1270

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Alfonso Romero Brunet ...

1270

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan ...

1271

Otra por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se expresan ...

1271

Resolución por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Escrivá de Romaní Herrera ...

1271

Otra por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivirérea Nacional ...

1271

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ascensos.—Ordenes por las que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...

1272

Resolución por la que se promueven a la séptima categoría del escalafón general del Magisterio Nacional Primario a los Maestros y Maestras nacionales procedentes de las oposiciones de 1957 ...

1272

Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se expresan ...

1272

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de representantes del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos en las Comisiones Asesoras de Especialidad ...

1273

PÁGINA	PÁGINA
1274	1274
1274	1274
1274	1274

Orden por la que se dispone el de don Francisco de Asís Sales Vallés para la plaza de Catedrático de la Universidad de Granada ...

Otra por la que se dispone el de don Juan Vilá Valenti para la plaza de Catedrático de la Universidad de Murcia ...

Otra por la que se dispone el de don Manuel Fe-

rre Regales para la plaza de Catedrático de la Universidad de Oviedo ...

Orden por la que se dispone el de don Jesús García Fernández para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valladolid ...

Otra por la que se dispone, en virtud de oposición el de Catedráticos numerosos de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Informe.—Orden por la que se dispone que por el Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas se dictamine sobre la causa o causas determinantes de la rotura de la Presa de Vega de Tera ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Obras.—Orden por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María la Mayor de Pontevedra ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Valencia ...

Otra por la que se aprueban las del claustro de la Colegiata de Santa María de Cenarruza (Vizcaya) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Lorenzo, de Toro (Zamora) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Armenteira (Pontevedra) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Román, de Toledo ...

Otra por la que se aprueban en el castillo de Valdeorneja, de Barco de Avila (Avila) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante 200.000 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 100.000 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santo Tomás Canturiense, de Salamanca, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 249.540,18 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante 99.992,07 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las del monasterio de Santas Creus (Tarragona), monumento nacional, importante 100.783,42 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Villar de Domas (Lugo), monumento nacional, importante 119.999,68 pesetas ...

Otra por la que se aprueban en el museo de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), importante 129.999,94 pesetas ...

Otra por la que se aprueban en Combarro (Pontevedra), importante 40.000,02 pesetas ...

Otra por la que se aprueban las del palacio de doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia) ...

Otra por la que se aprueban en las murallas de Segovia ...

Otra por la que se aprueban en la iglesia de La Lucha, de Arévalo (Avila) ...

Otra por la que se aprueban en las murallas de Toledo ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María, de Albaracín (Teruel) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María, de Illescas (Toledo) ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Tarragona ...

Orden por la que se aprueban en el castillo de Belmonte (Cuenca) ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral antigua de Lérida ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Caprasio, de Santa Cruz de los Serós (Huesca) ...

Otra por la que se aprueban las del primer descendero del puente romano de Mérida (Badajoz) ...

Otra por la que se aprueban en el palacio de Gelmírez, de Santiago de Compostela (La Coruña) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María de La Guardia (Alava) ...

Otra por la que se aprueban las de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz ...

Otra por la que se aprueban en el palacio de Medina Az-Zahra, de Córdoba ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia del Sacro Convento de Calatrava la Nueva (Ciudad Real) ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Tuy (Pontevedra) ...

Otra por la que se aprueban las de la Catedral de Tarazona (Zaragoza) ...

Otra por la que se aprueban en la Capilla del Señorío, de Málaga ...

Otra por la que se aprueban las del convento de Santa María de Dueñas, de Salamanca ...

Otra por la que se aprueban en la Catedral Vieja de Salamanca ...

Otra por la que se aprueban en el castillo de Alcañiz (Teruel) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia del Salvador, de Úbeda (Jaén) ...

Otra por la que se aprueban en el Palacio del Marqués de la Mancera, de Úbeda (Jaén) ...

Otra por la que se aprueban las de La Cartuja, de Granada ...

Otra por la que se aprueban las del Recinto Medieval de Niebla (Huelva) ...

Otra por la que se aprueban en el Castillo de la Mota, de Alcalá la Real (Jaén) ...

Otra por la que se aprueban las de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia parroquial de Bamba (Valladolid) ...

Otra por la que se aprueban las de la Colegiata del Sar, de Santiago de Compostela (La Coruña) ...

Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santiago, de Salamanca ...

Otra por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el castillo de Vullpellach (Gerona) ...

Otra por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el monasterio de San Pedro de Roda (Gerona) ...

Otra por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el castillo de Torroella de Montgrí (Gerona) ...

Otra por la que se aprueba un presupuesto para obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Isil (Lérida) ...

Otra por la que se aprueba el segundo presupuesto de revisión de precios de las de construcción de las Escuelas graduadas y vivienda para el Conserje, en Masalfasar (Valencia) ...

1283

1283

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

1284

PÁGINA

Orden por la que se aprueba el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia)

1293

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Autorizaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones y ampliación de instalaciones que se citan

1293

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.—Orden por la que se convoca concurso para proveer con los mismos las plazas de los Ministerios civiles que se relacionan

1301

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de la indicada plaza

1305

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Auxiliares administrativos.—Resolución por la que se anuncian cuatro vacantes en la Jefatura de Obras Públicas de las Palmas, que pueden ser solicitadas por Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se señala local, fecha y hora en que deberán hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a cátedras de «Geografía e Historia»

1303

MINISTERIO DEL EJERCITO

Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión.—Mando

1305

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1959

1305

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Burgos, León, Tarragona y Valencia

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Baleares y Huelva

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

1307

Jefaturas de Obras Públicas.—Tarragona

1308

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—Anunciando la subasta de diversas obras

1308

Instituto de España.—Real Academia de Farmacia ...

1309

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

1316

1817

PÁGINA

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Autorizaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones y ampliación de instalaciones que se citan

1293

Médicos radiólogos.—Anuncio por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos para el concurso-oposición para cubrir una plaza en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago

1303

Médicos internos.—Anuncio por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos para el concurso-oposición para cubrir dos plazas en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Santiago ...

1304

Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convocan a concurso-oposición trece plazas de la Facultad de Veterinaria de la de Madrid

1304

Anuncio de la Universidad de Oviedo por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en las disciplinas que se indican en la Facultad de Veterinaria de León

1304

ADMINISTRACION LOCAL

Arquitecto del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir la plaza indicada

1304

Vigilantes de Arbitrios y Agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Puertollano.—Anuncio por el que se publica convocatoria para proveer en propiedad las plazas indicadas

1304

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección

1309

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Navarra, Orense, Oviedo y Toledo

1310

Distritos Mineros.—Oviedo y Badajoz-Cáceres

1314

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Gerona y Málaga ...

1314

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden por la que se designa el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones convocadas por Orden de

1314

• 30 de septiembre último para cubrir plazas de Auxiliares administrativos

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—León y Tarragona

1315

Ayuntamientos.—Bezas (Teruel)

1315

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA
Orden de 15 de enero de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios Civiles que se relacionan	1275
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Indurain Hernández a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	303
MINISTERIO DE JUSTICIA	PÁGINA
Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia a don José Luis Ruiz Sánchez	1275
Orden de 8 de enero de 1959 por la que se da efectividad a los escalafones del Cuerpo Administrativo de los Tribunales publicados en el «Boletín de Información de este Ministerio»	1275
Orden de 12 de enero de 1959 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vitoria al Notario don Manuel Crespo Alvarez	1276
Orden de 14 de enero de 1959 por la que se promueve a Fisca municipal de tercera a don Vicente Recuero Cepeda	1276
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado B), a doña María García Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal	1276
Resoluciones de la Dirección General de Prisiones por las que se promueven, en corrida de escalas, a los funcionarios que se expresan	1276
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que causa baja en el Cuerpo don Jaime Miralles Mut	1276
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Coronel de Palma, Registrador de la Propiedad de Belchite	1276
Anuncio del Tribunal Tutelar de Menores de Orense por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo	1276
MINISTERIO DE HACIENDA	PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Alfonso Romero Brunet	1276
Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1959	1276
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	PÁGINA
Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se asciende a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	1276
Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	1276
Orden de 31 de diciembre de 1958 por la que se aplica el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sobre modificación de precios para las obras contratadas por este Departamento	1276
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Escrivá de Romani Herrera	1276
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos funcionarios de la Plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	1276
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PÁGINA
Orden de 15 de enero de 1959 por la que se dispone que por el Comité Nacional Español de la Comisión In-	1276
ternacional de Grandes Presas se dictamine sobre la causa o causas determinantes de la rotura de la Presa de Vega de Tera	1276
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian cuatro vacantes de Auxiliares administrativos en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas por Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952	303
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PÁGINA
Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María la Mayor, de Pontevedra	1276
Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Valencia	1276
Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el claustro de la Colegiata de Santa María, de Cenarruza (Vizcaya)	1276
Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Lorenzo de Toro (Zamora)	1276
Orden de 30 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Armenteira (Pontevedra)	1276
Orden de 30 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Román, de Toledo	1277
Orden de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Valdecorneja, de Barco de Avila (Avila)	1277
Orden de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante 200.000 pesetas	1277
Orden de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 100.000 pesetas	1278
Orden de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, de Salamanca, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas	1278
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 249.540.18 pesetas	1278
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante 99.992.07 pesetas	1279
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santa Creux (Tarragona), monumento nacional, importante pesetas 100.783.42	1279
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Villar de Domas (Lugo), monumento nacional, importante 119.999.58 pesetas	1279
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el museo de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), importante pesetas 129.999.94	1279
Orden de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en Combarro (Pontevedra), importante 40.000.02 pesetas	1280
Orden de 25 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de doña Marín de Padilla, en Astudillo (Palencia)	1280
Orden de 25 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Segovia	1281
Orden de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de La Lugareja, de Arévalo (Avila)	1281
Orden de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Toledo	1281
Orden de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de A'baracán (Teruel)	1282
Orden de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Illescas (Toledo)	1282

Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tarragona
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Belmonte (Cuenca).
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral antigua de Lérida, monumento nacional, importante 395.952,86 pesetas.
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Caprasio, de Santa Cruz de las Serós (Huesca), monumento nacional, importante 626.611,36 pesetas
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el primer descenderero del puente romano de Mérida (Badajoz)
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el palacio de Gelmirez, de Santiago de Compostela (La Coruña)
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de La Guardia (Avala)
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Badajoz
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Medina Az-Zahra, de Córdoba
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia del Sacro Convento de Calatrava la Nueva (Ciudad Real)
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra).
 Orden de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Taragoza (Zaragoza)
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Capilla del Sagrario, de Málaga
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Convento de Santa María de Dueñas, de Salamanca
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral Vieja de Salamanca.
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de Alcañiz (Teruel).
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Salvador, de Úbeda (Jaén)
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio del Marqués de la Mancera, de Úbeda (Jaén)
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en La Cartuja, de Granada
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Recinto Medieval de Niebla (Huelva)
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de la Mota, de Alcalá la Real (Jaén)
 Orden de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid)
 Orden de 12 de agosto de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia parroquial de Bamba (Valladolid)
 Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de San Pedro de Galligás, de Gerona, monumento nacional, importante 102.531,38 pesetas
 Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras en la Colegiata del Sar, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 10.000 pesetas
 Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental, importante 150.000 pesetas
 Orden de 21 de octubre de 1958 por la que se nombran los representantes del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos en las Comisiones Asesoras de Especialidad
 Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se convocan a concurso-oposición trece plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid

PÁGINA	PÁGINA
1282	Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el castillo de Vilademach (Gerona)
1283	1291
1283	Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el Monasterio de San Pedro de Roda (Gerona)
1284	1292
1284	Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el castillo de Torroella de Montgrí (Gerona)
1284	1292
1284	Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto para obras urgentes en la iglesia de San Juan de Isil (Lérida)
1284	1292
1285	Orden de 23 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el segundo presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas y vivienda para el consejero, en Miasalfasar (Valencia) ..
1285	1292
1285	Ordenes de 29 y 30 de diciembre de 1958 por las que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad
1286	1271
1286	Ordenes de 29 de diciembre de 1958 por las que se nombran Catedráticos de las Universidades que se expresan a los señores que se citan
1286	1274
1286	Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia)
1286	1293
1286	Orden de 5 de enero de 1959 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media
1286	1274
1286	Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se expresan
1286	1272
1286	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la subasta de diversas obras
1287	1308
1287	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se asciende a la séptima categoría del escalafón general del Magisterio Nacional Primario a los Maestros y Maestras nacionales procedentes de las oposiciones de 1957
1287	1273
1287	Anuncios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por los que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos a los concursos que se expresan
1288	1308
1288	Anuncio de la Universidad de Oviedo por el que se hace público la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en las disciplinas que se indican en la Facultad de Veterinaria de León
1288	1304
1289	Anuncio del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se señala local, fecha y hora en que deberán hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras
1289	1308
MINISTERIO DE TRABAJO	
1289	Orden de 2 de enero de 1959 por la que se establece el Reglamento de la Sección Central de Universidades Laborales
1290	1265
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
1290	Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones y ampliación de instalaciones que se citan
1290	1293
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
1291	Orden de 15 de enero de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones convocadas por Orden de 30 de septiembre último para cubrir plazas de Auxiliares administrativos
1291	1314
ADMINISTRACION LOCAL	
1273	Anuncio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación
1273	1304
1304	Anuncio del Ayuntamiento de Puerto Llanillo por el que se publica convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Vigilantes de Arbitrios y cuatro de Agentes de la Policía Municipal
1304	1304

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se aplica el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sobre modificación de precios para las obras contratadas por este Departamento.

Ilustrísimo señor:

Dispuesta por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957 la modificación de precios fijados en los proyectos de obra que se realizan por subasta o concurso, adjudicados antes de 1 de noviembre de 1956, y haciendo uso de la autorización del párrafo tercero del artículo 6.^o de dicha disposición, se dispuso por este Ministerio la constitución de una Comisión formada por Técnicos de los Servicios de Arquitectura y Obras de las Direcciones Generales de Seguridad, Sanidad y Correos y Telecomunicación, que de él dependen, a fin de unificar los coeficientes de aumento que habrán de regir para las distintas obras, habida cuenta de las especiales características de cada una de ellas.

La Comisión ha estudiado los aumentos que se producen en el precio de las distintas unidades de obra, referidos a los períodos de entre 1 y 30 de noviembre de 1956, 1 y 31 de diciembre de 1956 y de 1 de enero de 1957 en adelante, obteniendo unos coeficientes unitarios de aumento que son consecuencia de los aumentos de mano de obra y los costes autorizados para el cemento, productos siderúrgicos, cerámica, carburantes, etc. Los coeficientes de aumento obtenidos vienen a diferir ligeramente de los señalados por otros departamentos.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión y a los efectos de que las revisiones de modificación de precios en las obras que se realizan por este departamento se hagan con un criterio uniforme, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.^o Podrán acogerse a los beneficios del Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sobre modificación de precios, aquellos contratistas que realizasen obras adjudicadas en subasta o concursos con anterioridad a 1 de noviembre de 1956. Quedan exceptuados de estos beneficios las obras que en 1 de noviembre de 1956 estuvieran realizadas en el 95 por 100 de su presupuesto total y aquellas en que como resultado de la revisión realizada, de acuerdo con los coeficientes de aumento, no se pronujera un aumento superior al 10 por 100 de su importe.

Art. 2.^o Los coeficientes de aumento unitarios para las revisiones, como consecuencia de las elevaciones de jornales y repercusión de los precios autorizados para el cemento, productos siderúrgicos, carburantes y demás elementos con precios intervenidos o vigilados, serán:

Capítulos	Coeficientes de aumento en %		
	1 nov. 1956	1 dic. 1956	1 enero 1957
1. ^o Movimiento de tierras y demoliciones	45,0	45,0	54,0
2. ^o Pocería y saneamiento horizontal	36,6	36,6	40,7
3. ^o Hormigón en masa	23,4	33,2	34,8
4. ^o Hormigón armado	25,4	36,1	37,4
5. ^o Albañilería	21,5	44,9	46,7
6. ^o Cantería	22,0	32,6	33,9
7. ^o Piedra artificial	16,5	30,4	31,5
8. ^o Pavimento y revestimientos	25,3	47,1	48,4
9. ^o Carpintería de taller y armar	23,1	38,2	38,9
10 Cerrajería de taller y metalistería	22,8	45,3	45,3
11 Fontanería, aparatos sanitarios y vidriería	19,8	33,9	33,9
12 Fumistería	16,2	30,9	30,9
13 Calefacción y vapor	20,8	38,2	38,2

Capítulos	Coeficientes de aumento en %		
	1 nov. 1956	1 dic. 1956	1 enero 1957
14 Instalaciones eléctricas y pararrayos	18,0	32,8	32,8
15 Ascensores y montacargas...	19,1	39,9	39,9
16 Decoración, pinturas y revocos	36,8	44,2	44,2
17 Instalaciones especiales	19,0	36,4	36,4

Para que pueda concederse la bonificación de precios de que se trata, es condición indispensable que uno o varios de los precios unitarios del contrato sufran aumento superior al diez por ciento de su importe y que su aplicación, conjuntamente con la de los precios que permanecen invariables, a las obras pendientes en 1 de julio de 1944 o en la fecha en que tenga derecho a revisión, signifiquen una variación superior al cinco por ciento del presupuesto de ejecución material de esa parte de las obras, habida cuenta de los adicionales aprobados y de los aumentos en aquél y en éstos, consecuencia de las disposiciones administrativas que fueren de aplicación.

Art. 3.^o La obra realizada en cada uno de los períodos se certificará por el Arquitecto director, ajustándose a los capítulos señalados en el artículo anterior, aunque en el presupuesto del proyecto no figuraren así clasificadas las distintas unidades de obra.

Art. 4.^o Los proyectos de modificación de precios constarán:

- 1.—Breve Memoria justificativa de la modificación, en la que se mencionarán las disposiciones oficiales que la motivan y señalando la fecha de aprobación del proyecto y de la adjudicación, con su importe y cuantos extremos estime de interés.

- 2.—Presupuestos parciales de ejecución material valorados a los precios no revisados, reagrupando las diferentes unidades de obra en los 17 capítulos señalados en el artículo 2.^o para cada uno de los siguientes períodos:

- a) Obra realizada durante el mes de noviembre de 1956.
- b) Obra realizada durante el mes de diciembre de 1956.
- c) Obra realizada a partir de 1 de enero de 1957.

El resumen por capítulos de los presupuestos parciales a), b) y c), que se refieren a la ejecución material de los tres períodos, se efectuará por separado en cada una de las tres certificaciones ajustadas al modelo que se acompaña, aplicando a cada capítulo los coeficientes que para estos períodos se señalan, y obteniendo los aumentos de ejecución material.

3.—El resumen general del presupuesto, como consecuencia de la modificación, según el modelo que se acompaña, se obtendrá aplicando al aumento de ejecución material los porcentajes por pluses, cuando proceda, contrata y honorarios, y servirá de propuesta para la aprobación del correspondiente proyecto adicional.

Art. 5.^o Para acordar la modificación de precios por las Direcciones Generales de este Ministerio se precisa que:

- 1.—Los contratistas afectados eleven solicitud al excelentísimo o ilustrísimo señor Director general a que corresponda, pidiéndole sean acreditados por una sola vez los beneficios que el Decreto-ley de 18 de enero de 1957 les concede, en la cuantía forma y condiciones establecidas por la presente disposición.

- 2.—Acreditar no haber incurrido en morosidad al realizar las obras, de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos o prórrogas autorizadas, si las hubiere.

- 3.—Aceptar la modificación obtenida mediante la aplicación de los coeficientes unitarios de aumento que fija el artículo segundo de esta Orden, incrementando la bonificación de ejecución material obtenida con los porcentajes de pluses y de contrato, sin el 9 por 100 que corresponde al beneficio industrial, v deducida la baja de subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ANEXO

Proyecto adicional de modificación de precios al de

Período que comprende: Obra ejecutada durante el mes de noviembre de 1956.

Capítulos	Ejecución material de la obra ejecutada desde el 1-11-1956 al 30-11-1956, con precios sin modificación	Coefficientes de aumento Tanto por ciento	Aumento de ejecución material sobre la obra ejecutada en noviembre de 1956
1.º Movimiento de tierras y demoliciones		45,0	
2.º Pocería y saneamiento horizontal		36,6	
3.º Hormigón en masa		23,4	
4.º Hormigón armado		25,4	
5.º Albañilería		21,5	
6.º Cantería		22,0	
7.º Piedra artificial		16,5	
8.º Pavimentos y revestimientos		26,3	
9.º Carpintería de taller y armar		23,1	
10 Cerrajería de taller y metalistería		22,8	
11 Fontanería, aparatos sanitarios y vidriería		19,8	
12 Fumistería		16,2	
13 Calefacción y vapor		20,8	
14 Instalaciones eléctricas y pararrayos		18,0	
15 Ascensores y montacargas		19,1	
16 Decoración, pintura y revocos		36,8	
17 Instalaciones especiales		19,0	
Sumas de ejecución material			

Conforme:
El Contratista.

..... de de 195...

El Arquitecto director.

Proyecto adicional de modificación de precios al de

Período que comprende: Obra ejecutada durante el mes de diciembre de 1956.

Capítulos	Ejecución material de la obra ejecutada desde el 1-12-1956 al 30-12-1956, con precios sin modificación	Coefficientes de aumento Tanto por ciento	Aumento de ejecución material sobre la obra ejecutada en diciembre de 1956
1.º Movimiento de tierras y demoliciones		45,0	
2.º Pocería y saneamiento horizontal		36,6	
3.º Hormigón en masa		33,2	
4.º Hormigón armado		36,1	
5.º Albañilería		44,9	
6.º Cantería		32,6	
7.º Piedra artificial		30,4	
8.º Pavimentos y revestimientos		47,1	
9.º Carpintería de taller y armar		38,2	
10 Cerrajería de taller y metalistería		45,3	
11 Fontanería, aparatos sanitarios y vidriería		33,9	
12 Fumistería		30,9	
13 Calefacción y vapor		38,2	
14 Instalaciones eléctricas y pararrayos		32,8	
15 Ascensores y montacargas		39,9	
16 Decoración, pintura y revocos		44,2	
17 Instalaciones especiales		36,4	
Sumas de ejecución material			

..... de de 195...

Conforme:
El Contratista.

El Arquitecto director.

Proyecto adicional de modificación de precios al de

Periodo que comprende: Obra ejecutada a partir de 1 de enero de 1957.

Capítulos	Ejecución material de la obra ejecutada a partir de 1-1-1957, con precios sin modificación	Coeficientes de aumento Tanto por ciento	Aumento de ejecu- ción material sobre la obra ejecutada a partir de 1-1-1957
1.º Movimiento de tierras y demoliciones		54,0	
2.º Pocería y saneamiento horizontal		40,7	
3.º Hormigón en masa		34,8	
4.º Hormigón armado		37,4	
5.º Albañilería		46,7	
6.º Cantería		33,9	
7.º Piedra artificial		31,5	
8.º Pavimentos y revestimientos		48,4	
9.º Carpintería de taller y armar		38,9	
10.º Cerrajería de taller y metalistería		45,2	
11.º Fontanería, aparatos sanitarios y vidriería		33,9	
12.º Fumistería		30,9	
13.º Calefacción y vapor		38,2	
14.º Instalaciones eléctricas y pararrayos		32,8	
15.º Ascensores y montacargas		39,9	
16.º Decoración, pintura y revocos		44,2	
17.º Instalaciones especiales		36,4	
Sumas de ejecución material			

..... de de 195...

Conforme:
El Contratista.

..... de de 195...
El Arquitecto director.

Proyecto adicional de modificación de precios al de

R E S U M E N G E N E R A L

Aumento de ejecución material sobre la obra ejecutada durante el mes de noviembre de 1956

Aumento de ejecución material sobre la obra ejecutada durante el mes de diciembre de 1956

Aumento de ejecución material sobre la obra ejecutada a partir de 1 de enero de 1957

Aumento total de ejecución material

Pluses % s/ ejecución material

6 % de contrata s/ ejecución material

Suman pesetas

A deducir:

..... % de baja de subasta

Total presupuesto de contrata modificado

Honorarios por dirección de obra:

Arquitecto: Tarifa, grupo, el % sobre el aumento total de ejecución material, con los descuentos por obras del Estado, pesetas

Ayudante, 60 % sobre los de dirección

Total presupuesto adicional único de modificación

..... de de 195...

Conforme:
El Contratista,

El Arquitecto director,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de enero de 1959 por la que se establece el Reglamento de la Sección Central de Universidades Laborales.

Ilustrísimo señor:

Promulgados los Estatutos Docente y Patrimonial de las Universidades Laborales por Ordenes de 16 de agosto y 3 de diciembre de 1958, procede ahora reajustar los servicios que actualmente integran la Sección Central de Universidades Laborales, creada por resolución de 4 de febrero de 1957 de la Dirección General de Previsión, modificada posteriormente por disposiciones de 23 de abril y 4 de junio del mismo año, a fin de adaptar las Unidades Administrativas que componen aquélla a la estructura funcional establecida en dichos Estatutos, orientando la misión y composición de los nuevos Departamentos y Servicios de modo que se obtenga la mayor economía y eficacia posibles en la gestión, buscando en la compatibilidad y acumulación de funciones de los Órganos de la Sección Central con los correlativos del Servicio de Mutualidades Laborales una conveniente simplificación de plantillas y la seguridad de la identificación de criterios y de la estrecha relación que debe existir en las tareas respectivamente encomendadas, a cuya virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

CAPITULO PRIMERO

Cometido funcional

Artículo 1.^o Encuadrada en el Servicio de Mutualidades Laborales actuará la Sección Central de Universidades Laborales, con la misión genérica de conocer y resolver en la esfera de su competencia todas las cuestiones referentes a creación, organización y funcionamiento de dichas Universidades, para lo cual desarrollará el complejo funcional que después se establece.

Art. 2.^o La Sección Central de Universidades Laborales estará compuesta por los siguientes Órganos:

a) Jefatura de la Sección.

b) Secretaría General, donde se integrarán:

a) La Asesoría Técnica de Construcciones, Instalaciones y Proyectos

b) La Asesoría Jurídica.

c) La Comisión Económico-Administrativa.

d) La Inspección de Universidades.

3. Departamento Docente.

4. Departamento Económico-Financiero.

Art. 3.^o Corresponde la Jefatura de la Sección Central al Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Son funciones de la Jefatura:

a) La alta dirección de las actividades desarrolladas por la Sección Central.

b) Cumplimentar las consignas e instrucciones que reciba de la Superioridad, proponiendo las disposiciones precisas para la viabilidad y observancia de aquéllas.

c) Presidir la Comisión Económico-Administrativa, dirigiendo y ordenando sus deliberaciones y asegurando el cumplimiento de los acuerdos.

Art. 4.^o La Secretaría General de Universidades Laborales tiene como funciones:

a) La elaboración de la normativa de régimen interior para gobierno y funcionamiento de los Órganos que componen la Sección Central.

b) El visado de las disposiciones que en materia docente, patrimonial y económico-financiera proceda dictar para regular la gestión de las Universidades Laborales, en desarrollo de lo establecido en el Estatuto correspondiente.

c) Coordinar la gestión de los Organismos que componen la Sección Central.

d) Ejercer por delegación la Jefatura del personal administrativo al servicio de la Sección y de las Universidades.

e) Desarrollar en la esfera de su competencia la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Económico-Administrativa.

f) Convocar las subastas y concursos de obras, instalaciones y suministros cuya adjudicación sea materia de competencia de la Comisión Económico-Administrativa.

g) La conservación de los inventarios anuales que formulén las Universidades.

h) Ejercer a través de los Servicios respectivamente competentes de la Sección las atribuciones encomendadas a ésta en el Estatuto de la función patrimonial de las Universidades Laborales.

i) Llevar el control de entrada y salida de correspondencia y la apertura y distribución de ésta, el despacho de los asuntos generales y el archivo central de documentación, como así bien la expedición de certificaciones y preparación de expedientes no específicos de otros Departamentos.

j) Inspeccionar el funcionamiento de las Universidades Laborales.

k) Ordenar y dirigir la función estadística con arreglo a las instrucciones recibidas de la Secretaría General Técnica del Ministerio.

l) La redacción de la Memoria General Anual de funcionamiento de las Universidades

m) La divulgación de actividades, facilitando a los servicios de prensa del Ministerio las orientaciones, datos e información necesaria.

n) Actuar cualquier otro cometido que le sea encomendado por la Jefatura.

Art. 5.^o Son funciones de la Asesoría Técnica de Construcciones, Instalaciones y Proyectos las que siguen:

a) Proponer a la Jefatura los planes generales para la ejecución de las construcciones o instalaciones de las Universidades Laborales, especificando los programas de necesidades funcionales, cálculo y distribución de las superficies necesarias, estructura y volumen de las obras, programación de la ejecución de las mismas y, en general, todos los datos iniciales que hayan de constituir la base para redacción por los Arquitectos que se designen de los correspondientes proyectos a desarrollar, siempre en el marco de la más estricta economía, austereidad y eficacia funcional.

b) Estudio e informe sobre los proyectos de toda clase de obras e instalaciones y emisión de los informes o dictámenes pertinentes, a fin de preparar la decisión que haya de adoptar la Comisión Económico-Administrativa.

c) Dictaminar en la esfera de su competencia sobre los planes iniciales de fundación de granjas, talleres industriales y demás establecimientos al servicio de las Universidades Laborales.

d) Preparación de los pliegos de condiciones técnicas que hayan de servir de base para la contratación de obras, instalaciones o suministros de toda índole.

e) Asistencia técnica a la Comisión Económico-Administrativa en materia de resolución de subastas y concursos y actuación en las mesas correspondientes.

f) Estudio y propuesta sobre valoraciones de los inventarios de inmuebles, maquinaria y talleres de las Universidades y de sus establecimientos productores de renta.

g) Informe técnico en los proyectos de nuevas obras, ampliaciones, reformados y, en general, construcciones e instalaciones de toda clase que hayan de acometerse en las Universidades o en sus establecimientos.

h) Asesorar a la Comisión Económico-Administrativa en materia de revisiones de precios, modificaciones de los contratos de ejecución de obras y, en su caso, rescisión de los mismos.

i) Practicar recepciones provisionales y definitivas de toda clase de bienes e instalaciones, levantando las correspondientes actas.

j) Informar en materia de liquidación a contratistas, una vez realizadas las obras.

k) La inspección periódica del desarrollo de los contratos de obras, instalaciones o suministros de utilaje industrial o maquinaria.

l) Informar las certificaciones de obra y su ajuste en el aspecto técnico a los respectivos pliegos de condiciones.

m) Inspeccionar en la esfera de su competencia el funcionamiento de los establecimientos anexos a las Universidades Laborales.

n) Proponer las normas sobre conservación de los edificios e instalaciones y revisión periódica de éstas.

o) Realizar otros cometidos específicos que le sean encomendados por la Secretaría General.

Art. 6.^o La Asesoría Jurídica de Universidades Laborales tendrá a su cargo el desarrollo de los siguientes cometidos:

a) Preparación e informe en la esfera de su competencia sobre los pliegos de condiciones jurídico-económicas que hayan de servir de base en cada caso de contrataciones de obras, instalaciones, suministros o servicios.

b) Asistencia técnica a la Comisión Económico-Administrativa en todas las subastas, concursos y demás actos de contratación, formando parte preceptivamente de las mesas de adjudicación.

c) Emisión de informe, cuando proceda, sobre las circunstancias en que por parte de los contratistas adjudicatarios se da cumplimiento a las obligaciones estipuladas.

d) Informar sobre las circunstancias de carácter jurídico en todos los expedientes de revisión de precios y de reforma o

ampliación de obras, y, en general, contrataciones de cualquier clase.

e) Asesoramiento y ayuda técnica en las cuestiones litigiosas que tengan que intervenir los Rectores de las Universidades o la Jefatura de la Sección Central.

f) Emitir informe o dictamen en todos los asuntos en que sea preceptivo referentes a solicitudes y expedientes de todo género del personal a servicio de las Universidades Laborales.

g) Asesoramiento jurídico en cuantas cuestiones no previstas en los apartados anteriores sean planteadas por los demás Órganos de la Sección Central.

h) Realizar cualquier cometido específico que en materia de su competencia sea ordenado por la Jefatura de la Sección.

Art. 7.^o Son funciones de la Comisión Económico-Administrativa:

a) El examen de los presupuestos anuales de cada Universidad Laboral, dictaminando sobre la procedencia de su aprobación, que compete al Director general de Previsión.

b) El conocimiento de los balances de situación, emitiendo informe reglamentario para que por la indicada Dirección General puedan ser aprobados, cuando proceda.

c) La revisión de las liquidaciones de los presupuestos anuales.

d) La comprobación y ajuste de los inventarios.

e) Resolver las subastas y concursos de obras, instalaciones y suministros, elevando o definitivas las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Universidad Laboral, en los supuestos a que se refiere el artículo 74 del Estatuto Patrimonial, de 8 de diciembre de 1958.

f) El estudio y aprobación de los planes de explotación de las Granjas y demás Establecimientos afectos a producción de renta para la economía de las Universidades.

g) El conocimiento y, en su caso, aprobación de los proyectos de nuevas obras o instalaciones.

h) El enlace con la Subdirección General de Mutualidades para formular los planes financieros de aportación de éstas al sostenimiento de las Universidades.

i) Emitir dictamen sobre las Memorias de cada curso académico en lo que afecta a los resultados de la gestión patrimonial y económica realizada durante el ejercicio por cada Universidad.

j) La redacción de los proyectos y planes económico-financieros que en orden a funcionamiento de las Universidades Laborales sean solicitados por la Dirección General de Previsión.

k) Fiscalizar la observancia de las normas del Estatuto Patrimonial y el visado en general de las que para su desarrollo se dicten para gobierno de las Universidades Laborales en materia económico-financiera.

l) Realizar cualquier función o cometido conexo con los que se establecen en los apartados anteriores y que sean encomendados por la Superioridad competente.

Art. 8.^o La Inspección de Universidades Laborales tendrá a su cargo:

a) Vigilar el funcionamiento de los servicios administrativos y docentes de las Universidades Laborales, velando por el exacto cumplimiento de las respectivas normas reguladoras.

b) Prestar asistencia técnica a dichos Organismos, asesorándoles en materia de interpretación de las disposiciones vigentes en forma que pueda ser corregido con oportunidad en el tiempo y eficacia en el resultado cualquier defecto o anomalía que se observe.

c) Estudiar la documentación reglamentaria periódica de rendición de cuentas y exposición de actividades desarrolladas tanto por los Servicios docentes y administrativos de las Universidades como por los Establecimientos afectos a aquéllas, proponiendo a la Superioridad en cada caso competente la adopción de las determinaciones pertinentes para mantener los niveles de eficacia perseguidos.

d) Visitar periódicamente los distintos Servicios de las Universidades, a fin de mantener un permanente y perfecto enlace entre las mismas y la Sección Central, haciéndose cargo de todas las aspiraciones y propuestas que en función de experiencia puedan ser formuladas por los patronos o los Rectores de las Universidades.

Art. 9.^o El Departamento Docente tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Aplicar los planes docentes elaborados por el Consejo Técnico y aprobados por la Superioridad en relación con las diversas modalidades de estudios y grados de enseñanza que se implanten por las Universidades Laborales.

b) Facilitar al Consejo Técnico de Universidades Laborales la documentación necesaria para la mejor información de los puntos de orden docente que la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales someta a su consideración.

c) Informar a la Comisión Económico-Administrativa sobre la adecuación a las necesidades pedagógicas de los proyectos de edificaciones o instalaciones, tanto para obras de nueva planta como para reforma o readaptación de las existentes.

d) Preparar las bases para la selección del Profesorado de acuerdo con las normas que señale el Consejo Técnico.

e) Fijar el régimen becario de las Universidades Laborales de acuerdo con los pliegos aprobados por el Consejo Técnico.

f) Dietaminar sobre las propuestas que en el orden docente formulen los Rectores y Patronatos y sean de la competencia del Consejo Técnico, como así bien en cuanto a los programas de necesidades de material pedagógico y científico que hayan de utilizar las Universidades.

g) En coordinación con el Servicio de Mutualidades Laborales, distribuir los cupos de alumnos.

h) Informar al Consejo Técnico sobre los planes de extensión cultural, o proponer, en su caso, los que correspondan.

i) Organizar planes para perfeccionamiento profesional del Profesorado de las Universidades Laborales.

j) Inspeccionar el comportamiento del personal docente, recogiendo sus aspiraciones y sugerencias en orden a la perfección del servicio.

k) Confeccionar las estadísticas pedagógicas.

l) Coordinar los planes de información y relación con el exterior en materia de divulgación de las actividades desarrolladas por las Universidades Laborales.

m) Inspeccionar la vida académica de las Universidades, informando a la Superioridad sobre cuanto pueda redundar en robustecimiento y perfeccionamiento de aquélla.

n) Asesoramiento, en el plano de su competencia, sobre los Presupuestos de sostenimiento de la función docente, incluidos en los generales de cada Universidad.

o) Redactar la Memoria general de actividades de orden docente desarrolladas por el conjunto de las Universidades Laborales.

p) Informar sobre los planes de capacitación, readaptación profesional y, en general, otras actividades de carácter pedagógico que hayan de desarrollarse en los Establecimientos afectos a las Universidades Laborales.

q) Proponer las normas a que ha de ajustarse la contratación con carácter eventual o extraordinario de personal docente, en los supuestos que contempla el artículo 72 del Estatuto Patrimonial, de 8 de diciembre de 1958.

r) Actuar las funciones de Secretaría del Consejo Técnico de Universidades Laborales, conservando la documentación correspondiente.

s) Actuar cualquier otro cometido que en materia de su competencia le sea atribuido por la Jefatura de la Sección Central.

Art. 10 Son funciones del Departamento Económico-Financiero:

a) La ordenación general de pagos de las Universidades Laborales, tanto en materia presupuestaria como en lo referente a contratos de toda clase.

b) Elaborar las normas a que ha de ajustarse la redacción y trámite de los presupuestos de toda clase de las Universidades Laborales, tipificando y uniformando los mismos en cuanto sea posible.

c) Redactar los modelos reglamentarios de balances de situación a formular por las Universidades y por sus Establecimientos afectos.

d) Establecer la normativa a que haya de ajustarse la confección de los inventarios patrimoniales.

e) Dictar las normas técnicas sobre formalización de la contabilidad que hayan de llevar las Universidades Laborales y sus Establecimientos anexos.

f) Informar a la Comisión Económico-Administrativa sobre los presupuestos formulados por las Universidades.

g) Dietaminar los balances de situación y las Memorias de actividades, en cuanto al reflejo o resultado de las operaciones financieras.

h) Desarrollar, en la esfera de su competencia, las funciones referentes a prórroga de presupuestos y expedientes de resultados de ejercicio que afecten a las Universidades.

i) Inspeccionar los servicios de Administración, Contabilidad e Intervención de las Universidades Laborales y de sus Establecimientos, formulando las correspondientes propuestas ante la Sección Central.

j) Asesorar a la Comisión Económico-Administrativa en materia de contratación, debiendo formar parte preceptivamente de las mesas de adjudicación.

k) Dietaminar, en los aspectos económico y financiero de su competencia, los planes iniciales y anuales de explotación de

las Granjas y Establecimientos afectos a producción de renta para la economía de las Universidades.

1) Redactar los planes financieros de aportación de las Mutualidades al sostenimiento de la Universidad.

m) Asistencia técnica a los restantes Órganos de la Sección Central en cualquier materia de su competencia.

n) La función interventora de todos los actos económicos de las Universidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Patrimonial de las mismas.

o) Actuar cualquier otro cometido específico que le sea ordenado por la Jefatura de la Sección Central.

CAPITULO II

Estructura orgánica

Art. 11. La estructura orgánica de la Sección Central de Universidades Laborales, ordenada en el artículo segundo, se desglosará en la forma que seguidamente se establece.

La Jefatura de la Sección no requiere mecanismo administrativo propio, pues aquél será facilitado por la Secretaría General.

Art. 12. La Secretaría General estará compuesta por las siguientes unidades:

1. Secretario General.
2. Negociado de Asuntos Generales.
3. Negociado de Inspección.
4. Secretaría de la Comisión Económico-Administrativa.

Art. 13. Compete al Secretario General el ejercicio de las funciones establecidas en los apartados a), b), c), d), j) y m) del artículo cuarto.

Art. 14. El Negociado de Asuntos Generales desarrollará los cometidos ordenados en los apartados f), h), i), k) y l) del mismo artículo cuarto.

Art. 15. El Negociado de Inspección tendrá como misión genérica coordinar la acción inspectora atribuida a los distintos Organismos de la Sección Central, recogiendo los partes de gestión o actividad emitidos por los Inspectores, a los efectos dispuestos en los apartados e) y j) del artículo cuarto y en el artículo octavo.

Podrá existir un Inspector General de Universidades Laborales, si las necesidades del servicio así lo aconsejan. En todo caso, los Jefes de los citados Organismos, por sí o mediante los funcionarios a sus órdenes, actuarán directamente las funciones inspectoras respectivamente encomendadas en los artículos cuarto, quinto, noveno y décimo del presente Reglamento.

Art. 16. Para conocer y dirigir el desarrollo de la vida económica de las Universidades Laborales, en armonía con lo dispuesto en el artículo séptimo, se crea en la Sección Central de Universidades Laborales la Comisión Económico-Administrativa, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Subdirector General de Mutualidades Laborales.

Vicepresidente: El Secretario de la Sección Central de Universidades Laborales.

Vocales:

Los Jefes de los Departamentos que componen la Sección Central de Universidades Laborales.

Un Director y dos Presidentes de Mutualidades Laborales de ámbito nacional con sede en Madrid, nombrados por el Director General-Jefe del Servicio.

Un Vocal Empresario, otro técnico y dos obreros designados como los anteriores de entre los miembros de las Juntas Rectoras de las Mutualidades, a propuesta en terna de la Organización Sindical.

Los Rectores de las Universidades, cuando sean convocados.

Actuará como Secretario el Jefe del Departamento Económico-Financiero de Universidades Laborales.

Art. 17. La Comisión Económico-Administrativa se reunirá en Pleno cuantas veces lo ordene su Presidente, pudiendo funcionar en régimen de ponencias para el estudio de problemas concretos.

El resultado de las sesiones celebradas por el Pleno se consignará en acta, sentada en el libro correspondiente a cargo del Secretario de la Comisión.

Art. 18. El Presidente podrá disponer asistan a cualquier reunión de la Comisión los Rectores de las Universidades Laborales y, en general, cualquier funcionario, en calidad de Asesor, cuya presencia y colaboración se estime conveniente recabar.

Art. 19. Las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Comisión Económico-administrativa serán sometidas a consideración de la Dirección General de Previsión, Jefe del Servicio, en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al día de la celebración, y se entenderán aprobadas si en plazo de diez

días dicha Dirección no formula reparo o adopta determinación expresa contraria, suspendiendo o anulando un acuerdo determinado.

Art. 20. La Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales, destacará un técnico especializado, a cuyo cargo estará el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo sexto del presente Reglamento.

Art. 21. La Asesoría Técnica de Construcciones, Instalaciones y Proyectos se desdoblará de la siguiente forma:

1. Negociado de Planificación, para desarrollar los cometidos específicos en los puntos a), b), c), d), f), g), m) y n) del artículo 5.

2. Negociado de Contratación, con las funciones definidas en los puntos e), h), i), j), k) y l) del mismo artículo.

Art. 22. El Departamento Docente se compondrá de los siguientes Negociados:

1. Técnico-Docente.

2. Información, Becas y Alumnado.

3. Capacitación Social.

4. Secretaría del Consejo Técnico de Universidades Laborales.

Art. 23. El Negociado Técnico-Docente asumirá las siguientes funciones:

a) Desarrollar y aplicar en las Universidades Laborales los planes de estudio de los diversos grados de enseñanza que hayan sido previamente aprobados por el Consejo Técnico.

b) Redactar el informe anual sobre actividades docentes realizadas en las Universidades Laborales.

c) Preparar la documentación necesaria para la redacción de los planes de estudio que el Consejo Técnico encomienda a las Comisiones de Estudio.

d) Desarrollar los sistemas de formación y perfeccionamiento del Profesorado, aprobados por el Consejo Técnico.

e) Suministrar los datos necesarios para la elaboración de los proyectos de organización de cursillos sobre productividad, relaciones humanas, etc., destinados especialmente a los alumnos y trabajadores adultos.

f) Coordinar todo lo concerniente a metodología de las enseñanzas, programas, horarios, etc.

g) Organizar el Servicio de Documentación referente a la enseñanza profesional y técnica en España y en el extranjero.

h) Velar por el cumplimiento de los planes de extensión cultural aprobados por el Consejo Técnico.

i) El Jefe del Negociado actuará como Secretario técnico de las Comisiones de Formación Profesional, Técnica, Industrial y Agrícola.

j) Y cuantos asuntos le fueren encomendados por la Jefatura del Departamento Docente.

Art. 24. El Negociado de Información, Becas y Alumnado tendrá a su cargo el cometido que sigue:

a) Desarrollo de las normas a que ha de ajustarse la concesión de becas en cada curso, de acuerdo con la propuesta del Consejo Técnico y la aprobación de la superioridad.

b) Organizar y asesorar a los Tribunales de Vigilancia provinciales que han de constituirse para examinar a los aspirantes a ingreso en las Universidades Laborales.

c) Recibir y clasificar los ejercicios de los exámenes y documentación escolar de los aspirantes a ingreso en Universidades Laborales.

d) Redactar la convocatoria de becas en cada curso de acuerdo con las normas aprobadas por la superioridad y distribución de plazas por Mutualidades.

e) Relación con las Mutualidades Laborales en todas aquellas cuestiones relativas al alumnado.

f) Comunicar a las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales informe-resumen sobre la marcha de los estudios de becarios de su provincia para conocimiento de las Comisiones Provinciales.

g) Estudiar y distribuir las plazas de alumnos, de acuerdo con la proximidad geográfica de la Universidad y la modalidad de enseñanza.

h) Controlar el número de alumnos y conocimiento de los estudios y especialidad que cursa en la Universidad.

i) Informar a la superioridad de la situación de los alumnos.

j) Redacción de folletos sobre la vida escolar de las Universidades Laborales.

k) Controlar el movimiento de altas, bajas y traslados que puedan producirse en cada Universidad en el transcurso del año escolar.

l) Confeccionar las estadísticas y Memorias.

m) Coordinar los planes de información de las Universidades Laborales.

n) Despachar la correspondencia y asuntos generales del Departamento.

- a) El Jefe del Negociado actuará como Secretario técnico de las Comisiones de Personal Docente.
 b) Y cuantos asuntos le fueren encomendados por la Jefatura del Departamento.

Art. 25. El Negociado de Capacitación Social y Formación Profesional de Trabajadores Adultos desarrollará las misiones siguientes:

- a) Suministrar la documentación necesaria a las Comisiones de Estudio del Consejo Técnico para preparar los planes de estudio de capacitación social y formación profesional de adultos.

b) Desarrollar y aplicar en las Universidades Laborales los planes de estudios de esta modalidad de la enseñanza que hayan sido previamente aprobados por el Consejo Técnico.

c) Coordinar los planes de capacitación social con las actividades que con la misma finalidad docente desarrolla la Delegación Nacional de Sindicatos, Escuela de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo y otros Organismos.

d) Confeccionar las estadísticas pedagógicas y preparar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y las experiencias recogidas.

e) Aplicar los planes de perfeccionamiento profesional y formación acelerada en las Universidades Laborales, de acuerdo con el Consejo Técnico de Universidades.

f) Proponer las normas que han de regir para seleccionar los trabajadores que han de asistir a los cursos de capacitación social y formación profesional de adultos y número de promociones que han de pasar por la Universidad durante el año.

g) Velar por el cumplimiento de los planes de extensión cultural que afecten a ésta y que han sido aprobados por el Consejo Técnico.

h) Coordinar todo lo concerniente a metodología de la enseñanza, horarios, programas, etc.

i) El Jefe del Negociado actuará como Secretario técnico de la Comisión de Formación Social.

j) Y cuantos asuntos le fueren encomendados por la Jefatura del Departamento.

Art. 26. A la Secretaría del Consejo Técnico le corresponden las siguientes funciones:

a) Redactar las órdenes del día de las reuniones del Consejo y de la Comisión Permanente.

b) Facilitar a los Consejeros toda la documentación necesaria para el previo conocimiento de las materias que han de tratarse en la reunión.

c) Asistir a las sesiones, levantar el acta reglamentaria, transcribir la misma en el libro de actas y archivo y custodia de éste.

d) Realizar las convocatorias de las Secciones de Estudios con arreglo a los planes previstos.

e) Facilitar los elementos de trabajo a los miembros de las mismas, asistir a las reuniones, levantando el acta reglamentaria, transcribiéndola al libro, que archivará y custodiará.

f) Dar cuenta al Consejo de todos aquellos asuntos que se traten a través de la Secretaría.

g) Archivar los informes y proyectos redactados por las Secciones de Estudio y de las propuestas del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente.

h) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, toda clase de certificaciones.

i) Y cuantos asuntos le encomiende la Jefatura del Departamento.

Art. 27. El Departamento Económico-Financiero estará compuesto por los siguientes Negociados:

1. Administración.
2. Intervención.

3. Secretaría de la Comisión Económico-Administrativa.

Art. 28. El Negociado de Administración tendrá a su cargo:

a) Las funciones específicas de ordenación de pagos y control de presupuestos, inventarios y balances, referidas en los apartados a), b), c), d), f), g), h), j) y k) del artículo 10.

b) El desarrollo de la contabilidad presupuestaria, patrimonial y estadística de las Universidades y de los establecimientos o explotaciones afectos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto patrimonial y en el apartado e) del artículo 10.

c) El control de las actividades de inspección y la formalización de estadísticas económico-financieras, a los efectos establecidos en el apartado i) del indicado artículo.

Art. 29. El Negociado de Intervención tendrá a su cargo, en armonía con lo establecido en el apartado n) del artículo 10, el desarrollo de la función interventora de todos los actos económicos de las Universidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Patrimonial de las mismas.

Art. 30. Competen al Interventor las siguientes funciones:

a) La intervención, con anterioridad a la ordenación del pago, de los documentos por obligaciones de toda índole, así como la toma de razón de los libramientos efectuados.

b) La toma de razón de cuantas aportaciones se dediquen a sostentamiento de las Universidades de sus Establecimientos y de toda clase de obras e instalaciones, llevando las oportunas cuentas separadas de las respectivas operaciones.

c) La toma de razón de los cargares de las cantidades que por todos conceptos ingresen en el Negociado de Administración, referentes a cantidades presupuestarias, o para obras o instalaciones.

d) La intervención de todos los contratos de suministros y obras.

e) El dictamen o informe de los proyectos de habilitaciones o transferencias de crédito en los presupuestos.

f) La asistencia al Administrador para la redacción de los dictámenes e informes sobre presupuestos de las Universidades y sus liquidaciones, como así bien de las Memorias presupuestarias y de los balances de situación.

Art. 31. La Secretaría de la Comisión Económico-Administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) La conservación de las actas de las reuniones y de los documentos justificantes de los acuerdos adoptados.

b) La transmisión de los acuerdos de la Comisión a los respectivos Organismos a quienes competía ejecutarlos.

c) Tramitar los expedientes de nombramiento de los Vocales electivos que componen la Comisión.

d) La redacción de las convocatorias y trámite de convocatoria de los acuerdos, a los efectos establecidos en el artículo 19 del presente Reglamento.

e) Los demás cometidos específicos de Secretaría que le sean delegados por la Comisión.

Art. 32. Los gastos de sostentamiento de la Sección Central cargarán en el Presupuesto general del Servicio de Mutualidades Laborales, con la discriminación que reglamentariamente proceda.

Art. 33. El personal necesario para el funcionamiento de los diferentes Negociados que componen la Sección Central será provisto con cargo a las plantillas de funcionarios de los Organismos Centrales del Servicio de Mutualidades Laborales.

Art. 34. El Secretario General y los Jefes de los Departamentos Docentes y Económico-Financiero, serán nombrados por el Ministro de Trabajo, a propuesta del Subdirector General de Mutualidades Laborales, visada por el Director General-Jefe del Servicio.

Art. 35. Se declara compatible la Jefatura de las unidades administrativas que integran la Secretaría General y los Departamentos de la Sección Central con las de algún otro Organismo deanáloga naturaleza del Servicio de Mutualidades Laborales.

Igualmente, los Jefes de dichos Organismos podrán acumular el mando directo de uno o más de los Negociados que componen el respectivo Organo.

Disposición adicional.—La presente Orden deroga las Resoluciones de la Dirección General de Previsión de fecha 4 de febrero, 23 de abril y 4 de junio de 1957.

Queda facultada la Dirección General de Previsión para dictar las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo que en la presente Orden se establece.

Disposición transitoria.—En plazo de treinta días contados desde la publicación de la Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, el Subdirector General de Mutualidades Laborales propondrá el plan de trabajo y acoplamiento de plantillas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Induráin Hernández a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Induráin Hernández a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 2 de diciembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1959 por la que se promueve a Fiscal municipal de tercera a don Vicente Recuero Cepeda.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Fiscal municipal de tercera categoría, con el haber anual de 26.200 pesetas, a don Vicente Recuero Cepeda, con efectos a partir del día 23 de noviembre último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1959.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se promueven, en corrida de escalas, a los funcionarios que se expresan:

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don José Periáñez Medina, por jubilación de don José Martínez Roca, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Antonio Paños Moreno, por promoción de don José Periáñez Medina, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Antonio Amaya Amaya, por promoción de don Antonio Paños Moreno, que la servía; en turno primero de antigüedad, segunda vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Ramón Agudo Muriel, por promoción de don Antonio Amaya Amaya, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Celestino Miguel Cabezas, por promoción de don Ramón Agudo Muriel, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 15.720 pesetas, don Ramiro Guerra Urbano, por promoción de don Celestino Miguel Cabezas que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, con antigüedad de 10 de los corrientes para todos los efectos y permanencia en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase y sueldo anual de 17.400 pesetas, don Pantaleón Moreno Campos, Auxiliar de segunda clase, en vacante producida por fallecimiento de don Eduardo Sánchez-Mateos Pacheco, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de segunda clase y sueldo anual de 14.280 pesetas, don Eloy Durán Cruz, Auxiliar de tercera clase, en vacante producida por promoción de don Pantaleón Moreno Campos, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a los funcionarios que en la misma se indican.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, con antigüedad de 2 de los corrientes para todos los efectos, y permaneciendo en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase y sueldo anual de 17.400 pesetas, don Manuel Gómez Gómez, Auxiliar de segunda clase, en vacante producida por fallecimiento de don Manuel Pérez Rodríguez, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de segunda clase y sueldo anual de 14.280 pesetas, don Alberto Fernández de Lecia y Ruiz de Alegría, Auxiliar de tercera clase, en vacante producida por promoción de don Manuel Gómez Gómez, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que causa baja en el Cuerpo don Jaime Miralles Mut.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer cause bajas en el Escalafón y Cuerpo Auxiliar de Prisiones, por pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario» don Jaime Miralles Mut, Auxiliar penitenciario de tercera clase del expresado Cuerpo, procedente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y actualmente destinado en la Prisión Provincial de Tarragona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 8 de enero de 1959 por la que se da efectividad a los Escalafones del Cuerpo Administrativo de los Tribunales publicados en el «Boletín de Información» de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Publicados en el «Boletín de Información» de este Ministerio los Escalafones correspondientes a las Escalas Técnica y Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, cerrados, respectivamente, el 28 de febrero y 31 de enero de 1958.

Este Ministerio acuerda conferir carácter oficial a los citados escalafones y conceder un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria apartado B), a doña María García Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Accediendo a lo solicitado por doña María García Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Coronel de Palma, Registrador de la Propiedad de Belchite.

Vista la petición formulada por don José Coronel de Palma, Registrador de la Propiedad de Belchite, con categoría personal de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento,

17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar a don José Coronel de Palma en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitará de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes

Madrid, 17 de enero de 1959.—El Director general, José Alonso.

ORDEN de 31 de diciembre de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia a don José Luis Ruiz Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Valencia, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anexas al cargo que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1959 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Vitoria al Notario don Manuel Crespo Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vitoria, y en vista de lo dispuesto en los artículos 293 y 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha acordado nombrar para el mencionado cargo al Notario de dicha ciudad don Manuel Crespo Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Alfonso Romero Brunet.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Alfonso Romero Brunet, Jefe Superior de Administración, Diplomado de Inspección del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo con efectos del día 20 del mes de enero actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se asciende a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Exmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.100 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José Rodríguez Romero, con antigüedad de 19 de diciembre de 1958, en Cádiz; y

Don Arturo Galindo Romanillos, con antigüedad de 30 de diciembre de 1958, en Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958

ALONSO VEGA

Exmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Exmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José Luis Alonso Jiménez, con antigüedad de 19 de diciembre de 1958, en Granada; y

Don Francisco de la Guardia Gilabert, con antigüedad de 30 de diciembre de 1958, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.

ALONSO VEGA

Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Escrivá de Romani Herrero.

Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (escala de indemnizaciones) un empleo dotado con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover a don José Escrivá de Romani, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, que se le acreitarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo grupo sexto, concepto tercero, de la sección sexta, del presupuesto vigente; con la efectividad de 7 del actual y que-

dando confirmado en el destino que actualmente desempeña de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a dos funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacante en la Plantilla de destinos de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo dotado con el sueldo anual de 17.760 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatosis, de 4 de julio último, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella plantilla:

Al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 17.760 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Delfín Roldán Tapia, actualmente Médico de la misma plantilla con el sueldo anual de 15.360 pesetas y destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Las Palmas; y

Al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 15.360 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Sánchez Martínez, actualmente Médico de la misma plantilla con el sueldo anual de 13.680 pesetas y destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Lorca; ambos con la efectividad de 7 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11, de la Sección sexta, del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 29 y 30 de diciembre de 1958 por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haberle sido concedida la excedencia voluntaria por Orden ministerial de 24 de noviembre del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre siguiente) a don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de 49.560 pesetas, a don Antonio Rius Miró, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, a don Angel Canellas López, de la de Zaragoza; a la quinta, con 40.560 pesetas, a don José Casanova Carnicer, de la de Barcelona; a la sexta, con 36.000 pesetas, a don José Luis Martínez Rovira, de la de Sevilla (Cádiz), y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Norberto Cuesta Dutari de la de Salamanca.

Los señores Rius y Casanova continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 1 de diciembre actual, fecha siguiente a la del cese de señor Clavero y referidos al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Pedro Font Puig, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria el día 24 de diciembre actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Juan de Contreras y López de Ayala, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda categoría, con 54.000 pesetas, a don Leopoldo López Gómez, de la de Valencia; a la tercera, con 49.560 pesetas, a don Mariano Tomeo Lacrúe, de la de Zaragoza; a la cuarta, con 45.000 pesetas, a don Cristino Floriano Cumbrío, de la de Oviedo; a la quinta, con 40.560 pesetas, a don Alejandro Palomar Palomar, de la de Zaragoza; a la sexta, con 36.000 pesetas, a don Vicente Gilsanz García, de la Madrid, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Pedro Pi Calleja, de la de Murcia.

Los señores Contreras, López Gómez y Gilsanz continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos se acreditarán con efectos económicos de 25 de diciembre actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y referidas al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se ascienden a la séptima categoría del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario a los Maestros y Maestras nacionales procedentes de las oposiciones de 1957.

Publicadas en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 25 de diciembre de 1958 las listas generales de los Maestros y Maestras nacionales aprobados en las oposiciones convocadas el pasado año de 1957, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo de la Orden de 13 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de los corrientes),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que con la antigüedad y efectos económicos del día primero de octubre último, se consideren ascendidos a la séptima categoría del Escalafón general y sueldo anual de 19.200 pesetas más las mensualidades extraordinarias legales, cuantos Maestros y Maestras, en activo servicio en la indicada fecha de 1.º de octubre último, y procedentes de las expresadas oposiciones del año 1957, se encuentran comprendidos entre los números siguientes:

Relación de Maestras: del número 1, doña Carmen Romanillos Mateo, al 919, doña Carmen Ortega Portero.

Relación de Maestros: del número 1, don José Reyes Gil, al 919, con Emilio Vilchez González, inclusives.

2.º Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se expidan, diligencien y reintegren con arreglo a la vigente Ley de Timbre, los correspondientes títulos

administrativos de los Maestros y Maestras nacionales que se ascienden en virtud de la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se expresan.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Domingo de Mingo Andrés, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Iglesias Barral, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Real Academia de Medicina de La Coruña, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda, a doña María del Remedio Gomis Llambias, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento con destino en la Escuela del Magisterio de Gerona, que el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldorado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lauro Muñoz del Valle, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Jaén, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Exmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha tenido que declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Angel Grinal-García, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Real Sociedad Económica y Matritense de Amigos del País, el cuál cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarda a V. E. muchos años.

Madrid 9 de enero de 1959.—El Subsecretario. J. Maldonado

Exmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se nombran los representantes del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos en las Comisiones Asesoras de Especialidad

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Especialidades Médicas, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1958), y de acuerdo con la propuesta elevada por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Comisiones Asesoras de Especialidad nombradas por Orden ministerial de 10 de junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de julio) queden completadas con las designaciones de los Doctores siguientes, en representación del expresado Consejo:

Análisis Clínicos:

Don Emilio Luengo Arroyo.
Don Santiago Larregla Noguera.

Anestesiología:

Don Luis Agustí Romero.
Don Ricardo Vela Díaz.

Aparato Circulatorio:

Don Antonio Crespo Álvarez.
Don Luis Pescador del Hoyo.

Aparato Digestivo:

Don Teófilo Hernando Ortega.
Don Heliodoro G. Mogena.

Aparato Respiratorio:

Don Rafael Navarro Gutiérrez.
Don Fernando Paz Espeso.

Cirugía Aparato Digestivo:

Don Rafael Vara López.
Don Carlos González Bueno.

Cirugía Cardiovascular:

Don Cristóbal Martínez Bordiu.
Don Ernesto Castro Farías

Cirugía General:

Don Alfonso de la Fuente Chaos.
Don Armando Muñoz Calero.

Cirugía Pulmonar:

Don Cristóbal Martínez Bordiu.
Don Plácido González Duarte.

Cirugía Reparadora:

Don José Sánchez Galindo.
Don José Antonio Soraluce Goñi.

Dermovenereología:

Don Julio Bravo Sanfelix.
Don José Gómez Orbaneja

Electrorradiología:

Don Francisco Arce Alonso.
Don Antonio Crespo Hernández de Medina.

Endocrinología y Nutrición:

Don Carlos Blanco Soler.
Don Francisco Jiménez García

Estomatología:

Don Juan Mañés Retana.
Don Federico Alberich Seco.

Hematología:

Don Carlos Elésegui Sarasola.
Don Julio Rivera Bandrés

Hydrología:

Don José María Alvaro Gracia Sanfiz.
Don Diego Hernández Pacheco.

Higiene y Sanidad:

Don Gerardo Clavero del Campo.
Don Florencio Pérez Gallardo

Histopatología:

Don Fernando de Castro Rodríguez.
Don Manuel Pérez Lista.

Medicina Aeronáutica:

Don Miguel Lafont Lopidana.
Don José Luis Alvarez-Sala Moris.

Medicina Interna:

Don Manuel Bermejillo Martínez.
Don José Casas Sánchez.

Medicina Legal y Forense:

Don Miguel Sales Vázquez (Barcelona).
Don Manuel Pérez de Petinto.

Medicina de Trabajo:

Don Juan Dantín Gallego.
Don Diego Hernández Pacheco.

Microbiología:

Don Gregorio Baquero Gil.
Don Ramón Urioste Otermín.

Neurocirugía:

Don Sixto Obrador Alcalde.
Don Emilio Ley Gracián.

Neurología:

Don Ramón Alberca Lorente (Murcia).
Don Antonio Vallejo Nájera.

Obstetricia y Ginecología:

Don José Botella Llusiá.
Don Luis Agüero García

Oftalmología:

Don José Aguilar Muñoz.
Don Juan Arjona Trapote.

Otorrinolaringología:

Don Antonio Martín Calderón.
Don Enrique Ager Muguerza.

Pediatria y Puericultura:

Don Ricardo Garely de la Cámara.
Don Juan Bosch Martín.

Psiquiatria:

Don Juan José López Ibor.
Don José Germán Cebrián.

Reumatología:

Don Jesús Grinda y López Dóriga.
Don Vicente Gilsanz García.

Tisiología:

Don Antonio Crespo Álvarez.
Don Francisco Rodríguez de Partearroyo.

Traumatología y Ortopedia:

Don Víctor Meana Negrete.
Don Vicente Sanchís Olmos.

Urología:

Don Enrique Pérez Castro.
Don Luis Cifuentes Deiatte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de diciembre de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Francisco de Asís Sales Vallés.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco de Asís Sales Vallés Catedrático numerario de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (para desempeñar «Matemáticas especiales», primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de diciembre de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia a don Juan Vilá Valenti.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Vilá Valenti Catedrático numerario de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Orihuela a don Manuel Ferrer Regales.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Ferrer Regales Catedrático numerario de «Geografía» (para desempeñar «Geografía general y de España») de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de diciembre de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Jesús García Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús García Fernández Catedrático numerario de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 5 de enero de 1959 por la que se nombra en virtud de oposición Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Ciencias Naturales», convocadas por orden de 1 de abril de 1958

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los opositores siguientes:

Don Juan Gómez-Menor Guerrero, para el Instituto de Cartagena.

Doña María de los Angeles Roldán Peinado, para el de Santiago «Arzobispo Gelmírez».

Doña Margarita Rodríguez-Solano Pastrana, para el de Ponferrada.

Doña Carmen Garrido Gutiérrez, para el de Calatayud.

Doña María de las Mercedes Almenárez Lucas, para el de Linares.

Pasando por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón, con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y demás emolumentos reglamentarios a partir de sus respectivas tomas de posesión.

3.º Declarar desiertas las cátedras de los Institutos Nacionales de Aranda de Duero, Calahorra, El Ferrol del Caudillo, Lugo (masculino) y Seo de Urgel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1959—P. D. Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se dispone que por el Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas se dictamine sobre la causa o causas determinantes de la rotura de la Presa de Vega de Tera.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 28 de diciembre de 1955 creó el Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas, de la que es misión fundamental el intercambio de conocimientos técnicos en el campo del proyecto y construcción de presas de embalse, y que agrupa en su seno las máximas autoridades nacionales y mundiales en la materia.

Acaecida el 9 de enero del año en curso la rotura de la presa de Vega de Tera, de la Sociedad Hidroeléctrica de Moncabril, Sociedad Anónima, emplazada en el río Tera, resulta obligado y del máximo interés nacional la determinación precisa de las causas remotas e inmediatas que han originado aquella catástrofe.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto que por el Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas se dictamine con la máxima urgencia, comparando con la importancia y complejidad del problema, sobre la causa o causas que, según el actual estado de conocimiento de la técnica de las grandes presas, han de considerarse como determinantes de la rotura de la presa de Vega de Tera.

Por el Presidente del Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas se designará a tal efecto una Comisión constituida por miembros del mismo, a la que podrán ser agregados en calidad de asesores aquellos especialistas que se considere necesario, aun cuando no formen parte del Comité.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de Santa María la Mayor, de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María la Mayor, de Pontevedra, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de cubiertas de la nave lateral del Evangelio y Sacristía, hoy en avanzado estado de descomposición;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.822,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.093,78 pesetas; a premio de pagaduría, 428,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.116,16 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable

a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado de la Intervención General de la Administración del Estado favorablemente por el Delegado en este Departamento en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Valencia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 100.071,67 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación del rosetón, comprende el desmontaje, la reconstrucción de la parte que queda por terminar y el castillete del andamio correspondiente, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.071,67 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 85.786,86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.822,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.093,78 pesetas; a premio de pagaduría, 428,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.116,16 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.071,67 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con

cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el claustro de la Colegiata de Santa María, de Cenarruza (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el claustro de la Colegiata de Santa María, de Cenarruza (Vizcaya), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera. Importante 103.265,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone las obras en pavimentos en general y revestimientos verticales en paramentos; en planta baja se hará un solado con losas de piedra arenisca del país, sentado con mortero mixto; la planta superior se pavimentará con baldosa cerámica ordinaria sentada con junta ancha;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 103.265,03 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 90.563,52 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 3.848,94 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.154,68 pesetas; a premio de pagaduría, 452,81 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.245,08 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.265,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «Justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de San Lorenzo, de Toro (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Lorenzo, de Toro (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el saneamiento del monumento, empleando los procedimientos Knapen; consolida-

ción y recalzo de ciertas partes muy dañadas y en peligro de destrucción; obras de limpieza y otras complementarias, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.618,83;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «Justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de Armenteira (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Armenteira (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas, suprimiendo la estructura de madera, casi destruida, por otra de fábrica y teja curva del país, recibida con mortero de cal, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.568,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 896,17 pesetas; a premio de pagaduría, 257,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 5.156,86;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha

obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo-d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • *

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de San Román, de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Román, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 90.541,26;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la cubierta, sobre todo la de la nave lateral, donde hay que desmantelarla, a fin de sustituirla colocando la tablazón y teja necesaria;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 90.541,26 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 78.036 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.658,27 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 994,95 pesetas; a premio de pagaduría, 390,18 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.803,60 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.541,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-c), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de Valdecorneja, de Barco de Ávila (Ávila).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Valdecorneja, en Barco de Ávila (Ávila), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la torre del homenaje, cuya cubierta-terraza de la última planta se hundió recientemente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,42 pesetas; a premio de pagaduría, 257,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante pesetas 200.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de cierre de fachada y terminación de cubiertas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 173.157,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 18 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.846,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.948,02; a premio de pagaduría, 865,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su

aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Ávila, monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Ávila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la apertura del ventanal primero derecha de la nave central del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, de Salamanca, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas en anejos de dicho templo que se encuentran en mal estado y que precisa reconstruir;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, b), «Ciudad Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 249.540,18 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. L. Catedral de Toledo, ciudad monumental, formulada por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 249.540,18 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración de las vidrieras del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.540,18 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 216.286,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.055,36 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.433,21 pesetas; a premio de pagaduría, 1.081,43 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.628,62 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comi-

saria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 249.540,18 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificare» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, e), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante 99.992,07 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.992,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto obras de reconstrucción de la torre Norte de la catedral;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.992,07 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.181,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.662,71 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,81 pesetas; a premio de pagaduría, 430,90 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.818,15;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.992,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificare», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santas Creus (Tarragona), monumento nacional, importante 100.783,42 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santas Creus (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez e importante 100.783,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de dos ventanales del ala Norte del claustro del monasterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.783,42 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 82.985,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.763,02 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.057,81 pesetas; a premio de pagaduría, 414,82 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.818,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.783,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificare», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Villar de Donas (Lugo), monumento nacional, importante 119.999,68 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Villar de Donas (Lugo), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 119.999,68 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de armaduras de cubiertas sustituyendo las piezas rotas o podridas, la totalidad del entablado y estableciendo sobre éste capa aislante bituminosa que ayude a defendere de las aguas de posibles filtraciones;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 119.999,68 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 103.597 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.250 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.278 pesetas; a premio de pagaduría, 517,98 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.359,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el pro-

yecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.999,68 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el museo de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña). importante pesetas 129.999,94.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el museo de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 129.999,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reposición de cubiertas del cuerpo claustral que aloja los museos de la catedral;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 129.999,94 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 112.359,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 4.494,38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.348,31 pesetas; a premio de pagaduría. 561,80 pesetas, y a plus de cargas familiares. pesetas. 11.235,95.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 129.999,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del

vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en Combarro (Pontevedra) importante 40.000,02 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en Combarro (Pontevedra), cuyo expediente de declaración de conjunto monumental se halla en tramitación, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 40.000,02 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de mejora en el tramo de la calle de la iglesia más próxima a la Parroquia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000,02 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material. 34.283,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944. 1.628,45 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 488,53 pesetas; a premio de pagaduría. 171,41 pesetas, y a plus de cargas militares. 3.428,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000,02 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de doña María de Padilla, en Astudillo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvaréz, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar el tejado de la nave que da a la huerta de la parte vieja del palacio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas

1.829,51 y 1.829,50, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Murallas de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración y consolidación de la zona oeste, en los paños próximos al Alcázar;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a),

«Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de La Lugareja, de Arévalo (Avila).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de la La Lugareja, de Arévalo (Avila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la zona del zócalo interior;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Murallas de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 105.971,26 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de muros de los recintos de las puertas nuevas de Bisagra y del Cambrón, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 105.971,26 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 91.334,88 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.940,36 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Apa-

reparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.164,51 pesetas; a premio de pagaduría, 456,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.133,48 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiéntes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 105.971,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «Justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Albarracín (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de Albarracín (Teruel), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 121.635,65 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la demolición de una antigua escalera exterior de subida al coro, que se encuentra en estado ruinoso, así como también la parte superior del muro de coronación del ábside y la cubierta de esta zona, por lo que se proyecta su reconstrucción, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 121.635,65 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 106.979,49 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1942, 20 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 4.279,17; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.283,76 pesetas; a premio de pagaduría, 534,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.558,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pese-

tas 121.635,65. Importe del presupuesto en concepto de «Justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Catedral Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Illescas (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de Illescas (Toledo), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Muñoz González Valcúrcel, importante 35.900,25 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone dotar de instalación eléctrica adecuada al Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 85.900,25 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 74.030 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1942, 20 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.573,20 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 943,95 pesetas; a premio de Pagaduría, 370,18 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.403,00 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Escolares, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 85.900,25 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «Justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Tarragona, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 325.410,59 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la torre-campanario y la construcción de un nuevo púlpito por exigirlo las necesidades del culto; será una reproducción de los que se han conservado a los lados de la cabecera del coro, sin tornavoz;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 325.410,59 pesetas, de las que corresponden a la

ejecución material 278.206,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.894,89 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.336,93 pesetas; a premio de pagaduría, 1.391,03 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.686,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de mayo próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de junio actual,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio corriente, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 325.410,59 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Belmonte (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Belmonte (Cuenca), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 62.335,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar los ventanales del monumento, así como los artesonados de la zona residencial, con el fin de poner el castillo en condiciones de utilización;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 62.335,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 53.576,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.205,47 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 723,28 pesetas; a premio de pagaduría, 267,88 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.357,62 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 62.335,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral antigua de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral antigua de Lérida, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 395.952,86 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar las obras de restauración del cimborrio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 395.952,86 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 352.002,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.720,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.020,13 pesetas; a premio de pagaduría, 1.760,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 29.103,12 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de mayo próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de junio actual;

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio corriente, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 395.952,86 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Caprasio, de Santa Cruz de las Serós (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Caprasio, de Santa Cruz de las Serós (Huesca), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 62.611,36 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el derribo del cuarto superior de la torre cimborrio y el de alguna construcción adosada a la fachada occidental de la iglesia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 62.611,36 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 54.279,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.442,57; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 732,77 pesetas; a premio de pagaduría, 271,39 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.885,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 62.611,36, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el primer descendero del puente romano de Mérida (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el primer descendero del puente romano de Mérida (Badajoz), formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar el recalce de los muros que lo precisen, así como de los elementos de baldosa cerámica, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.035,57 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Gelmírez, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Gelmírez, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de armaduras de cubierta, sustituyendo las piezas rotas y la totalidad del entablado con sus tapajuntas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.568,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas; a premio de pagaduría, 257,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.156,88 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 60.000,05, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto

noveno, a), «Ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de La Guardia (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de La Guardia (Alava), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 249.826,19 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir el muro que se eleva sobre los arcos transversales que separan la nave del crucero, reparar parte del dovelaje de los arcos que lo sostienen, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.826,19 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 218.427,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 8.191,02 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.457,30 pesetas; a premio de pagaduría, 1.092,13 pesetas, y a plus de cargas familiares, 19.658,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 249.826,19, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Badajoz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se pronostica desmontar el actual zócalo de cerámica a fin de hacer un reconocimiento a fondo de los muros y proseguir los trabajos de reparación de los pavimentos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo

dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.863 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Medina Az-Zahra, de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Medina Az-Zahra, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza general de vegetación en los restos de muros y pisos, afianzar y proteger la parte de edificación recuperada, efectuar el desescombro en aquellos sectores en que todavía no se ha efectuado, etc.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por la que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fis-

calizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Sacro Convento de Calatrava la Nueva (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Sacro Convento de Calatrava la Nueva (Ciudad Real), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 106.178,52 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir las bóvedas de plementería de ladrillo y nervaturas de piedra, sustituyendo algunos de sus elementos por encontrarse en mal estado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 106.178,52 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 91.513,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.944,66 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.166,79 pesetas; a premio de pagaduría, 457,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.151,35 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 106.178,52 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra), formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación y restauración de los pilares y bóvedas inmediatas a los tramos donde están los órganos, último tramo de bóvedas de la nave central y laterales más cercanas al crucero de la Iglesia Catedral;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 347.950,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.934,69 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.580,41 pesetas; a premio de pagaduría, 1.739,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.795,01 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio corriente, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tarazona (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Tarazona (Zaragoza), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 201.555,69 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de restauración de las cubiertas, efectuando las del ábside del lado del Evangelio y de la gran capilla central situada tras el altar mayor;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 201.555,69 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 176.223,57 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.608,38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.982,51 pesetas; a premio de pagaduría, 881,11 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.860,12 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo quinto de

la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 201.666,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Capilla del Sagrario, de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla del Sagrario, de Málaga, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 149.981,49 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone continuar los trabajos de consolidación para contener el estado de ruina incipiente del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.981,49 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 132.149,59 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.042,99 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.388,79 pesetas; a premio de pagaduría, 660,74 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.299,39 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.981,49 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Convento de Santa María de Dueñas, de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santa María de Dueñas, de Salamanca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Álvarez, e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la pavimentación del claustro plateresco del Convento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral Vieja de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral Vieja de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Álvarez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar la escalinata de acceso a los ábsides frontales; reparar los pavimentos de los ábsides laterales y de la entrada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,63 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,98 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de Alcañiz (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 72.455,46 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir un muro de sillarejo que enlace el claustro con el Palacio barroco; realizar diversas reparaciones y recalce en muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 72.455,46 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 62.813,59 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.826,61 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 847,98 pesetas; a premio de pagaduría, 314,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.653,22 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 72.455,46 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto diez, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia del Salvador, de Úbeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Salvador, de Úbeda (Jaén), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 199.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar las armaduras de cubierta, restaurar el Altar Mayor, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 175.340,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.287,63 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.972,57 pesetas, a premio de pagaduría 876,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.234,78 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Ciudad monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio del Marqués de la Mancera, de Úbeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio del Marqués de la Mancera, de Úbeda (Jaén), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.996,17 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la torre en la que aparecen grandes grietas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.996,17 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.134,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,90 pesetas; a premio de pagaduría, 220,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.916,04 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa

la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.996,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en La Cartuja, de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en La Cartuja, de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 149.999,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir dos accesos con circulación independiente para coches y peatones y aprovechando el espacio que resulte construir una pérgola, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.999,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 132.149,54 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.642,99 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.585,79 pesetas; a premio de pagaduría, 660,74 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.317,78 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.999,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Recinto Medieval de Niebla (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Recinto Medieval de Niebla (Huelva), formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, importante 85.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de varias de las edificaciones surgidas al amparo del amurallado del recinto; recalzar la cimentación y efectuar el afianzado y resanado de varias de las cortinas y torres del edificio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 85.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 74.807,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.589,66 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 593,80 pesetas; a premio de pagaduría, 374,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.685,37 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía, que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 85.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto diez, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Castillo de la Mota, de Alcalá la Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de la Mota, de Alcalá la Real (Jaén), formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.983,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración y consolidación de las bóvedas de la crucería existentes en la Abadía;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.983,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 444.122,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.047,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,74 pesetas; a premio de pagaduría, 220,61 pesetas, a plus de cargas familiares, 2.916,28 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa

la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.983,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto diez, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, importante 88.689,51 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del artesonado del paritorio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 88.689,51 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 76.440 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 1.624,35 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 974,61 pesetas; a premio de pagaduría, 382,20 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.644 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 88.689,51 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes:

ORDEN de 12 de agosto de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia Parroquial de Bamba (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia Parroquial de Bamba (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 60.000;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de reparación por el mal estado de la armadura, en la que es necesario sustituir pares y entablado y efectuar un retejo; consolidar y rejuntar la portada completándola con una nueva puerta, etc.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.512,51 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944. 1.159,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 695,42 pesetas; a premio de pagaduría, 257,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.216,45 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 12 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de San Pedro de Galligáns, de Gerona, monumento nacional, importante 102.531,38 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de San Pedro de Galligáns, de Gerona, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 102.531,38 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la devolución del enlosado de la Iglesia a su nivel primitivo, levantando las losas actuales, se extraerán las tierras sobrantes y se volverán a colocar el nuevo solado, sobre una solera de hormigón;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 102.531,38 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 88.070,19 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.871,49 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,89 pesetas; a premio de Pagaduría, 440,35 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.154,97 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 102.531,38 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificare», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras en la Colegiata del Sar, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.. Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de reposición de instalación eléctrica en la Colegiata del Sar, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental:

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1948;

Considerando que la urgencia de las obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras se realicen por el sistema de administración, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas «a justificare», para obras urgentes en la Colegiata del Sar, de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto noveno-a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo en su día darse cuenta al Consejo de señores Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago de Salamanca, ciudad monumental, importante 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santiago, de Salamanca, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone levantar los muros que la forman las dos naves altas y cubrir éstas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,05 pesetas; a premio de Pagaduría 647,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,32 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificare», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-b), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el castillo de Vullpellach (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, la que hace suya la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, sobre concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el castillo de Vullpellach (Gerona);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras se realicen por el sistema de administración, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas «a justificare», para obras urgentes en el castillo de Vullpellach (Gerona), con cargo al crédito consignado

en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10, «Castillo Español», del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo en su día darse cuenta al Consejo de Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el Monasterio de San Pedro de Roda (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, la que hace suya la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, sobre concesión de 10.000 pesetas, para obras urgentes en el Monasterio de San Pedro de Roda (Gerona), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras se realicen por el sistema de administración, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas *«a justificar»*, para obras urgentes en el Monasterio de San Pedro de Roda (Gerona), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo en su día darse cuenta al Consejo de Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto de obras urgentes en el Castillo de Torroella de Montgrí (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, la que hace suya la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, sobre concesión de 8.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Torroella de Montgrí (Gerona);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras se realicen por el sistema de administración, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 8.000 pesetas *«a justificar»*, para obras urgentes en el Castillo de Torroella de Montgrí (Gerona), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del

vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo en su día darse cuenta al Consejo de Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se aprueba un presupuesto para obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Isil (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, la que hace suya la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, sobre concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Isil (Lérida), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la urgencia de las obras aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, concedida en el párrafo tercero, circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito que las obras se realicen por el sistema de administración, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Isil (Lérida), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo en su día darse cuenta al Consejo de Ministros de esta aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 23 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el segundo presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas y vivienda para el Conserje, en Masalfasar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios—segunda revisión—de las obras de construcción de las Escuelas graduadas y viviendas para Conserje en Masalfasar (Valencia), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras don Javier Goerlich Lleó.

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, estando comprendido en el Decreto de 17 enero de 1955, y en los artículos segundo y sexto de la Ley de 17 de julio de 1945, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 28 del pasado mes de mayo, fiscalizado el gasto en 18 de junio para la Intervención General de la Administración del Estado, y aprobado en Consejo de Ministros de 4 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios—segunda revisión—de las obras de referencia, por un presupuesto total de 189.078,81 pesetas, de las que 25.361,53 corresponden al Municipio y 143.715,28 pesetas al Estado, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio—obligaciones del apartado c) de la Orden de 24 de enero de 1958—y con la siguiente distribución: por ejecución material, 220.042,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 33.006,35 pesetas, que suman 253.048,75, que descostada la cantidad de 54.953,65 pesetas, quedan 198.095,10 pesetas, que con la baja del 16,17 por 100 hecha en la subasta, 32.031,98 pesetas, queda un líquido para la contrata de 166.063,12 pesetas, que

con los honorarios de formación de proyecto, 373,19 pesetas; los de dirección, 1.650,31 pesetas, y los del Aparejador, 990,19 pesetas, hacen las citadas 169.076,28 pesetas.

Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia), para que durante el mismo ingrese la referida cantidad en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Valencia, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las referidas obras.

El contratista de las mismas viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.787.707,12 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del campo de prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma:

Ejecución material, 2.381.987,90 pesetas. Pluses: a deducir 20 por 100 sobre 714.596,37, importe nómina de jornales, pesetas 142.919,27, 2.239.068,63 pesetas, 15 por 100 beneficio de contrata sobre 2.239.063,63, 335.860,29. Importe de la contrata, 2.717.848,19. Honorarios: 1,20 por 100 sobre 2.239.068,63, según tarifa séxta, grupo II, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 26.888,82 pesetas. Por dirección de obra, 26.888,82. Ayudante: 60 por 100 sobre 26.888,82, 16.121,29 pesetas. Total: 2.787.707,12 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 24 del actual, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata:

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones setecientas ochenta y siete mil setecientas siete pesetas con doce céntimos (2.787.707,12 ptas.).

2.º Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones y ampliación de instalaciones que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos a instancia de S. A. La Electra Pasiega, domiciliada en Santander, en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas y transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación que a continuación se citan: Línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 12.000 voltios y de 10.900 metros de longitud, que arrancando de otra propiedad de la Empresa peticionaria, en las proximidades de Bezana, terminará en el centro de transformación que se construirá en Espinosa de Bricia. Un ramal de 130 metros de longitud, derivado de la línea anterior, que terminará en Villanueva Carrales. Un ramal de línea principal de 3.785 metros de longitud, que terminará en Campino, del cual parte una derivación de 60 metros de longitud, que terminará en Bricia. Otro ramal de 990 metros de longitud de línea principal, que terminará en Renedo de Bricia. Un ramal de 30 metros de longitud, para llegar a Paradores de Barrio. Otro ramal de 670 metros de longitud de la línea principal, que terminará en Barrio de Bricia. Otro ramal de la línea principal y de 35 metros de longitud, que terminará en Cilleruelo de Bricia. Centros de transformación trifásica de 10 KVA, de potencia en cada una de las localidades de Barrio de Bricia, Paradores de Bricia, Cilleruelo de Bricia, Campino de Bricia y Bricia, y uno monofásico de 10 KVA, en Villanueva Carrales, localidades todas éstas de la provincia de Burgos, y de 20 KVA, en Renedo de Bricia y Espinosa de Bricia, de la provincia de Santander. Asimismo se autoriza la instalación de las redes de distribución en baja tensión en los pueblos citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de las líneas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Burgos y Santander comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Burgos y Santander de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Burgos y Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente propuesto por «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación industria de construcción de pequeños motores de explosión para bicicletas y motocicletas, engranajes y cajas de cambio en Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figura en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, plaza del Ferrol del Caudillo, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 20 KV., con capacidad de transporte de 15.000 KV, entre las localidades de Foz y Burela, que servirá para abastecer ampliamente la zona costera de la provincia de Lugo, comprendida entre Vivero y Foz. Tendrá su origen en el centro de transformación Santa Cecilia, situado en Foz (propiedad de la Empresa peticionaria); será de circuito simple y se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,83 milímetros cuadrados de sección cada uno, en apoyos de madera y con aisladores rígidos, después de un recorrido de 13.770 metros terminará en el centro de transformación a instalar en las cercanías de la Villa de Burela.

Estas autorizaciones se otorgan de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20 KV. en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior.

4.^a La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Regla-

mentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes, y que el trazado proyectado de la línea se modifique al objeto de que pase por las proximidades de la central de Candaedos, de «Electra de Fozouro», con el fin de que, en su día, se pueda interconectar dicha central con la red general peninsular a través de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.», de acuerdo con el plan general de electrificación de la provincia, y que la línea que se autoriza se utilice únicamente para suministro de alta tensión en la localidad de Burela, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular número 495 de esta Dirección General.

5.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 138.000 voltios, que tendrá su origen en la torre número 21 de la línea Alonsotegui-Babcock-Wilcox, que fué autorizada por esta Dirección General con fecha 20 de diciembre de 1957, y su término en la subestación número 2, así como una derivación a la subestación número 1, las cuales proyecta instalar Babcock-Wilcox en la Vega de Galindo para alimentar sus instalaciones. La línea general y la derivación estarán constituidas por dos circuitos formados por conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, montados sobre torres metálicas.

Las longitudes de la línea general y de la derivación serán de 2.239 y 278 metros, respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, quedando obligada la Sociedad Española de Construcciones Babcock-Wilcox a presentar, antes de que se inicien las obras para las anteriores instalaciones, en la Delegación de Industria de Vizcaya proyectos por duplicado de las dos subestaciones que pretende conectar.

3.^a La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una subestación en Montesinos (Alicante), compuesta por dos transformadores de 2 500 kVA. cada uno, a 66.000/11.000 voltios, estos transformadores tomarán energía a través de un embarrado a 66.000 V., preparado para dos llegadas de línea. La energía transformada a 11.000 V. en los transformadores verterá en un doble sistema de barras, que se destinará para dar salida a diez líneas a 11 kV. de distribución en la zona y alimentar dos transformadores de 50 kVA. de 11.000/220/127 V., previstos para alimentación de servicios auxiliares. Completará la instalación el equipo complementario de protección, mando y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 66.000 voltios, que tendrá su origen en la subestación de San Vicente del Raspeig y su término en la caja de transformación en «El Palmeral» (Alicante). La línea estará constituida por un solo circuito formado por conductores Aldrey de 140,64 milímetros cuadrados de sección total, equivalente a 79 milímetros cuadrados de cobre, apoyos metálicos, aisladores de cadena y protegida en los 8,99 kilómetros de su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de

una línea eléctrica trifásica a 66.000 voltios, que tendrá su origen en la subestación de San Vicente y su término en la de Benidorm (Alicante). La línea estará constituida por un solo circuito, formado por conductores de aluminio-acero de 62,38 milímetros cuadrados de sección total, equivalentes a 33,63 milímetros cuadrados de cobre, apoyados mediante aisladores de cadena en soportes metálicos, protegidos en los 38.188 kilómetros de su recorrido con un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad Manufacturas de Medias, S. A., solicitando sustituir diversas máquinas anticuadas por otras de importación, y teniendo en cuenta que en nuestra nación se construyen «Cottons», similares a las que pretende importar, pero no así las circulares que se encuentran en período de experimentación,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a Manufacturas de Medias, S. A., para que realice la sustitución de maquinaria solicitada, instalando las máquinas circulares de importación y aplazar, de momento, toda resolución sobre las «Cottons», hasta tanto la peticionaria se ponga en contacto con los fabricantes nacionales de esta clase de maquinaria, y reciba ofertas de las mismas respecto a la posible fabricación en España, indicando además precio, plazo de entrega, garantía que ofrezca, así como dispositivos modernos introducidos en dicha maquinaria, por si pudiera evitarse la importación de la misma.

Esta autorización parcial se concede de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la norma undécima de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939, y las especiales siguientes.

1.^a El plazo de puesta en marcha para las circulares será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que

la maquinaria que se detalla coincida con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración aliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Vilaró y Llobet, S. A., solicitando sustituir diversa maquinaria anticuada por otras de importación y completar la sección de confección, apresto, tinte y acabado con una maquinaria también de importación, y teniendo en cuenta que en nuestra nación se construye «Cottons» de galgas 60 y 66, similares a las extranjeras.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a Vilaró y Llobet, S. A., para que mejore la sección de apresto, tinte y acabado, con la maquinaria de importación correspondiente solicitada y aplazar, de momento, toda resolución sobre las «Cottons» hasta tanto la peticionaria se ponga en contacto con los fabricantes nacionales de esta clase de maquinaria y a la vista de las ofertas de los mismos respecto a la posible fabricación en España, precio, plazos de entrega y garantía que ofrecen, reconsiderar la petición para resolver en consecuencia.

Esta autorización parcial se concede de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la norma undécima de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER), domiciliada en Barcelona, calle Córcega, núm. 368, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la instalación de una línea eléctrica alterna, trifásica, a 132 kV., de circunvalación a la ciudad de Barcelona. Tendrá su origen en la estación receptora en construcción de San Bauilio de Llobregat, alimentada por la línea Pont de Suert (Lé-

rida-Barcelona, y terminará en la estación receptora de Santa Coloma de Gramanet, abastecida por la línea en construcción Pont de Suert-Pobla-Barcelona. Constituirá la nueva línea el enlace de las dos subestaciones citadas.

Las características principales de la línea serán: Doble circuito con capacidad de transporte de 75.000 kW. cada uno, tensión 132.000 V., conductores formados por cables de aluminio-acero de 238.6 milímetros cuadrados de sección (22.05 milímetros de diámetro), sobre apoyos metálicos y aisladores en cadena, siendo la longitud total de la línea de 25.501 kilómetros. En su recorrido atravesará los términos municipales de Vila-decàns, San Clemente de Llobregat, San Baudilio de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, San Vicente de Horts, San Felíu de Llobregat, San Justo Desvern, Barcelona, San Cugat de Vallés y Santa Coloma de Gramanet.

La línea estará protegida en todo su recorrido por dos cables de acero galvanizado de 51 milímetros cuadrados de sección y contra sobretensiones y cortacircuitos por disyuntores automáticos de pequeño volumen de aceite, que se instalarán en las subestaciones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona

Visto el expediente promovido por «Suca, S. A.» (en constitución), en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de tejidos especiales, mantillas, tapetes, mantelerías bordadas, en Barcelona;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando la escasez de divisas y teniendo en cuenta que existe suficiente capacidad productiva,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a «Suca, Sociedad Anónima» (en constitución), la nueva industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo

de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios es el expediente promovido por Durisol, S. A. Española, en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de elementos para la construcción en Vitoria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Durisol, S. A. Española, para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a El capital necesario para esta instalación será de procedencia nacional.

3.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.^a Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Álava.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Latorre Méndez, en nombre de una Sociedad a constituir, en solicitud de autorización de nueva industria de fabricación de borras en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Latorre Méndez, en nombre de una Sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta de marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Las primeras materias serán todas nacionales, en tanto existan disponibilidades, y cuando requiera la importación de las mismas, deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

3.^a En plazo no superior a seis meses deberá presentar la escritura de constitución de la Sociedad para su aprobación, si procede.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las

normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Gerona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, calle de Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una estación receptora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una estación receptora en Gerona de 35.000 kVA. de potencia, que recibirá la energía procedente del sistema eléctrico de la Empresa peticionaria a 132 kV., para una vez transformada a 66 y 25 kV., ser distribuida en la indicada provincia.

Se situará en las proximidades de la capital y constará de instalaciones de intemperie e interiores.

La primera la constituirá una estructura con cuatro celdas dobles que alojarán las cuatro llegadas de línea previstas a 132 kV., un doble embarrado a esta tensión, con disyuntor de unión entre barras, que a la vez servirá de reserva para que pueda funcionar un solo embarrado en caso de avería del propio disyuntor, tres salidas de línea con destino a los tres equipos de transformación a instalar, uno de 15.000 kVA., relación 132/66 kV y dos de 10.000 kVA. cada uno y relación 132/25 kV. Frente al transformador de 132/66 kV. se instalará un doble embarrado a 66 kV., en el que se dispondrán tres salidas de línea.

La parte interior la constituirá un edificio de dos plantas, que alojará el embarrado y salidas de línea a 25 kV., sala de mandos, comunicación por alta frecuencia, equipo de batería y transformador para servicios auxiliares de 100 kVA., relación 25.000/220/127 v.

Las instalaciones anteriormente descritas se realizarán en dos fases. En la primera se ocupará sólo una de las celdas dobles a 132 kV., con una sola llegada de línea, que por no estar terminadas las proyectadas a esta tensión de la Empresa peticionaria estará conectada provisionalmente a la línea a 110 kV. de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Vich-Gerona, conexión autorizada por esta Dirección General, utilizando las barras auxiliares de la misma como principales sencillas. Se instalará una sola salida de línea, que alimentará un equipo transformador de 10.000 kVA. de potencia, relación 132/25 kVA., con condensador divisor de tensión, seccionador con puesta a tierra, transformador de intensidad y disyuntor.

La instalación interior a 25 kV. también será provisional en esta primera fase y constará de una caseta de una sola planta, que alojará sala de mando, celdas a 25 kV. y batería de acumuladores.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses para las instalaciones correspondientes a la primera fase, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la estación receptora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Gerona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación receptora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica alterna, trifásica, a 110 KV., destinada a alimentar la estación receptora a instalar en Lérida (capital).

Se derivará de la línea Serós-Camarasa, efectuándose el empalme unos 490 metros de la esquina E del edificio llamado «Torre Saroca»; se construirá con conductor de aluminio-acero de 125,1 milímetros cuadrados de sección (14,31 mm. de diámetro), sobre apoyos metálicos con aisladores de cadena, y después de un recorrido de 1.782 metros por el término municipal de Lérida, finalizará en la estación receptora a instalar.

La instalación de la citada estación receptora será provisional, ya que la definitiva estará supeditada a la construcción de la futura central hidráulica de Lérida, y se situará en la carretera de Lérida a Puigcerdá, en las afueras de la ciudad. Se alimentará con la línea anterior que se autoriza, y tendrá una potencia de transformación de 7.500 kVA., relación 110/25 KV., constando de parte interior y de intemperie. Esta última la formará una estructura metálica con pórtico para la entrada de línea a 110 KV. y su correspondiente seccionador tripolar, interruptor a 110 KV. de los llamados de pequeño volumen de aceite, y tres celdas, que alojarán cada una un transformador de 2.500 kVA., relación 110/25 KV.; un embarrado a 25 KV., en el que se dispondrán cuatro salidas de línea a esta tensión, una a Lérida, otras dos a Borjas y Termens, dejando la cuarta prevista para necesidades futuras. La parte interior constará de un edificio de una sola planta, que alojará el correspondiente cuadro de maniobras, control y medida y la batería de acumuladores.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, quedando obligada la Empresa peticionaria a presentar un estudio de interconexión de sus líneas con las de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana y demás empresas de la zona, tanto a 132/110 KV., como a 25 KV., para su inmediata realización.

2.^a La instalación de la línea y estación receptora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y eu-

relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Pérez Avello en solicitud de autorización para instalar una planta industrial, destinada a beneficiar el cinabrio procedente de la mina «Tonín», en el término municipal de Mieres (Oviedo), de conformidad con el proyecto presentado;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes y la propuesta de la Sección correspondiente,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don José Pérez Avello la instalación de una fábrica de beneficio del cinabrio procedente de la mina «Tonín», en el término municipal de Mieres (Oviedo), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.^a El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.^a La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.^o del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma reglamentaria al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por «Forjas Alavesas, S. A.», solicitando autorización para ampliar la industria que posee en Vitoria para fabricar aceros finos con la fabricación de aceros aleados especiales, sin que aumenten la capacidad global de producción;

Resultando que para obtener las mejoras proyectadas precisa la colaboración técnica de una firma alemana, que a su vez aportará maquinaria especial, así como la instalación de diversa maquinaria nacional y el consumo de materias primas distintas de las precisas en sus actuales fabricaciones;

Considerando que es de gran interés la modificación proyectada, que permitirá obtener aceros de calidades especiales con la

garantía de una firma de solvencia mundial, sin que en virtud de la fórmula proyectada tenga que participar la firma extranjera en el capital de la Sociedad ni haya de abonarse divisas como pago de la maquinaria que ha de importarse;

Considerando que debe procurarse reducir al mínimo posible la repercusión que pueda tener el funcionamiento de esta industria en las industrias nacionales que consumen las primeras materias escasas que les son precisas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Forjas Alavesas, S. A.», para realizar la ampliación y mejora de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a No podrá solicitarse divisas del Ministerio de Comercio para la importación de maquinaria, que deberá hacerse en la forma proyectada, previa conformidad del citado Ministerio.

3.^a En el plazo de tres meses presentará un estudio sobre la posibilidad de aportación por la firma alemana de las primeras materias precisas que no se obtienen en España, con las máximas facilidades en la forma de pago.

4.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.^a Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Baleares, a instancia de Gas y Electricidad, S. A., con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, 27, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Gas y Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a la tensión de 66 000 voltios, que tendrá su origen en la central térmica de Alcudia y su término, en la subestación de Palma, siendo su recorrido total de 88.204 kilómetros, dividido en dos partes, la primera desde Alcudia a La Puebla, con 144 kilómetros de recorrido, que estará constituida por dos circuitos formados con conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección total sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos, y la segunda, desde La Puebla a Palma, con 73,8 kilómetros pasando por Manacor y Lluchmayor, constará de un solo circuito con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de cadena y apoyos de hormigón armado. La línea irá protegida en toda su longitud con cable de tierra (en acero de 50 milímetros cuadrados de sección).

La finalidad de esta línea es el suministro de energía a las zonas sur y suroeste de la isla de Mallorca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Baleares comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Baleares de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., con domicilio en Ceanuri, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132.000 voltios, que tendrá su origen en el apoyo número 92 de la actual línea, la misma tensión de Undurraga (Ceanuri)-Retuerto (Baracaldo) y su término, en la subestación de Retuerto. La longitud será de 10.986 metros.

Estará constituida por un solo circuito, formado por conductores de aluminio-álogo de 337.23 milímetros cuadrados de sección de aluminio y 43.71 milímetros de acero, aisladores de cadena, postes metálicos y protegido por dos hilos de tierra de cable de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento

por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por C. Soler Almirall, S. A., en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones que posee en Barcelona para la fabricación de rodamientos de diversos tipos y medidas, para alcanzar una producción de 1.200.000 rodamientos al año, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a C. Soler Almirall, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Autorizada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre de 1958) una participación extranjera de hasta 45 por 100 en el capital de la Sociedad para el desenvolvimiento de las ampliaciones que tiene en proyecto, se autoriza para la ampliación a que se refiere la presente autorización, una ampliación de capital de la Sociedad de 16.000.000 de pesetas y una participación de capital extranjero de hasta el 25 por 100 del capital total de la industria de 38.000.000 de pesetas.

3.^a En el plazo máximo de tres meses, la Sociedad interesada solicitará la ampliación de sus instalaciones, con maquinaria precisa para la fabricación de pequeños rodamientos de 18 y 9 milímetros de diámetro interior, así como la fabricación de rodamientos a rodillos cónicos, admitiéndose para esta segunda fase de la ampliación de la industria una ampliación hasta un capital de 72.000.000 de pesetas, en el cual la participación extranjera no podrá pasar del 45 por 100.

4.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de la importación de maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, en la cuantía expresada en el apartado segundo de esta resolución, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.^a Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

6.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios Civiles que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.^o del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, de fecha 8 de agosto de 1958), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios Civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Este Instituto, precisa para la realización de los trabajos que le están encargados 100 Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, distribuidos en la siguiente forma:

Comandantes	10
Capitanes	50
Tenientes (o Capitanes, en su defecto)	40
 Total	100

Los solicitantes realizarán los trabajos ejecutivos que les encomiendan los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos, y de los cuales dependerán directamente.

Las vacantes a cubrir son las que a continuación se relacionan:

Servicios Centrales (Madrid), diez plazas.

Servicios Provinciales, dos plazas.

Como máximo en cada provincia, incluidas como tales las Subdelegaciones de Ceuta y Melilla, sin que puedan rebasar de 100 plazas las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Para la atención de los servicios de esta Dirección General se precisa el destino del personal militar siguiente, con residencia en Madrid:

Un Teniente Coronel, apto para el Servicio de Información, y a ser posible, poseedor de dos idiomas, preferentemente francés e inglés, que establecerá prioridad en el destino.

Un Comandante o Capitán, con conocimiento sobre los territorios que integran las provincias de Ifni y Sahara español. Preferencia, los que residan o hayan residido dos años como mínimo en dichos territorios.

Un Comandante o Capitán, conocedor, por permanencia, de la extinguida Zona Protectorado de España en Marruecos y plazas de Soberanía del Norte de África.

ca. Preferencia, los que residan o hayan residido dos años como mínimo en dicha Zona.

Un Comandante o Capitán, a ser posible, con título facultativo, apto para servicios de relaciones culturales. Preferencia. Letras y Derecho.

Un Comandante o Capitán, para servicios generales.

Un Capitán, apto para servicios de archivo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio precisa para la práctica de los Servicios que a continuación se expondrán 68 Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, distribuidos en la siguiente forma:

Dirección General de Tributos Especiales

Se convocan 14 plazas para los empleos de Comandante, Capitán y Teniente, distribuidos como sigue:

Dirección General (Madrid), cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Madrid, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Barcelona, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Valencia, una plaza

Delegación de Hacienda de Vizcaya, una plaza.

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, una plaza.

Delegación de Hacienda de Zaragoza, una plaza.

Delegación de Hacienda de La Coruña, una plaza.

Delegación de Hacienda de Oviedo, una plaza.

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Se convocan 54 plazas para los empleos de Comandante, Capitán y Teniente, distribuidas como sigue:

Delegación de Hacienda de Álava, una plaza.

Delegación de Hacienda de Albacete, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Ávila, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Badajoz, tres plazas.

Delegación de Hacienda de Barcelona, siete plazas.

Delegación de Hacienda de Cáceres, cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Cádiz, una plaza.

Delegación de Hacienda de Castellón, una plaza.

Delegación de Hacienda de Córdoba, cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Ciudad Real, una plaza.

Delegación de Hacienda de Cuenca, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Guadalajara, una plaza.

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, tres plazas.

Delegación de Hacienda de Huelva, una plaza.

Delegación de Hacienda de Huesca, una plaza.

Delegación de Hacienda de Jaén, tres plazas.

Delegación de Hacienda de Lérida, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Palencia, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Pontevedra, una plaza.

Delegación de Hacienda de Santander, una plaza.

Delegación de Hacienda de Segovia, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Soria, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Teruel, dos plazas.

Delegación de Hacienda de Toledo, una plaza.

Delegación de Hacienda de Vizcaya, tres plazas.

Subdelegación de Hacienda de Gijón, una plaza.

Total, 54 plazas.

Los servicios que han de desempeñar los solicitantes de estas plazas en ambas Direcciones Generales serán los siguientes: Preparación y formación de estadísticas, obtención, preparación y conservación de datos para la gestión del tributo y operaciones complementarias que se deriven de dichos servicios.

Los que resulten elegidos dependerán de los Delegados y Subdelegados de Hacienda, e inmediatamente, de los Jefes de los Servicios a que están afectos.

La posesión de cualquier título facultativo o de Enseñanza Técnica y Superior y el de Profesor Mercantil dará derecho de preferencia dentro del empleo en la adjudicación de las vacantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ayuntamientos

Este Ministerio convoca 100 plazas para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ayuntamientos de capitales de provincia (excepto Navarra), a razón de dos plazas en cada una de ellas, más dos en Ceuta, para atender las Oficinas Municipales comúnmente llamadas «Negociados de Quintas» y funciones afines (empadronamiento, censo de población) en tareas de rango técnico-administrativo.

Estas plazas serán provistas por los empleos desde Coronel a Capitán, inclusive con preferencia de empleo y antigüedad.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Se convocan las plazas siguientes:

Una de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, para desempeñar la Jefatura del Parque Regional de Zaragoza.

Una de Capitán, para Jefe de Sección del Parque Regional de Palencia.

Por ser precisas condiciones especiales para el desempeño de estas dos plazas, este Ministerio hará uso de las facultades que le confiere el artículo 6.^o del Decreto

de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley del mismo mes y año («D. O.» número 180), proponiendo al que considere más conveniente entre los solicitantes, y teniendo en cuenta los títulos facultativos que posean y servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio precisa para la práctica de los servicios que a continuación se expondrán 35 Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra para cubrir otras tantas plazas por los empleos desde Coronel a Teniente inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Servicios de Inspecciones de Trabajo

Se convocan nueve plazas en las siguientes Delegaciones (Coroneles, Tenientes Coronel, Comandantes y Capitanes).

Delegación de Trabajo de Burgos, una plaza.

Delegación de Trabajo de Ciudad Real, una plaza.

Delegación de Trabajo de Cuenca, una plaza.

Delegación de Trabajo de Navarra, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Soria, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Teruel, dos plazas.

Total, nueve plazas.

Servicios Técnico-Administrativos

Se convocan 26 plazas en las siguientes Delegaciones (Comandantes, Capitanes y Tenientes):

Delegación de Trabajo de Alava, una plaza.

Delegación de Trabajo de Albacete, una plaza.

Delegación de Trabajo de Burgos, una plaza.

Delegación de Trabajo de Cáceres, una plaza.

Delegación de Trabajo de Castellón, una plaza.

Delegación de Trabajo de Ciudad Real, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Córdoba, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Cuenca, una plaza.

Delegación de Trabajo de Guipúzcoa, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Huelva, una plaza.

Delegación de Trabajo de Lérida, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Murcia, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Navarra, una plaza.

Delegación de Trabajo de Palencia, una plaza.

Delegación de Trabajo de Pontevedra, una plaza.

Delegación de Trabajo de Santander, una plaza.

Delegación de Trabajo de Segovia, una plaza.

Delegación de Trabajo de Soria, una plaza.

Delegación de Trabajo de Teruel, dos plazas.

Delegación de Trabajo de Vizcaya, una plaza.

Total, 26 plazas.

Los servicios que han de desempeñar los designados serán los que les asignen las Delegaciones de Trabajo de la respectiva provincia de las cuales dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

La posesión de títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo dará derecho de preferencia dentro del mismo empleo en la adjudicación de las vacantes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Este Ministerio convoca 34 plazas en los servicios que se expresan para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Organismos dependientes del mismo que a continuación se exponen:

Dirección General de Industria

Para Capitanes, cuatro plazas. Madrid.

Dirección General de Industrias Navales

Para Capitanes, dos plazas. Madrid.

Para Capitanes, una plaza. Barcelona.

Para Capitanes, una plaza. Bilbao.

Dirección General de Minas y Combustibles

Para Capitanes, tres plazas. Madrid.

Comisión para la Distribución del Carbón

Para Capitanes, dos plazas. Madrid.

Para Capitanes, una plaza. La Felguera.

Para Capitanes, una plaza. Mieres.

Total para Capitanes, 15 plazas.

Estos Oficiales han de efectuar trabajos de estadística y preparación de datos.

Junta de Energía Nuclear

Una plaza de Coronel o Teniente Coronel para los servicios generales del Centro Nacional de Energía Nuclear de la Moncloa, en Madrid.

Una plaza de Coronel o Teniente Coronel para Relaciones Públicas del Centro Nacional de Energía Nuclear de la Moncloa. Es indispensable tener conocimiento completo del idioma inglés. Preferencia, el poseer además otros idiomas. Su residencia en Madrid.

Una plaza de Coronel o Teniente Coronel para la Jefatura de la Sección de Estadística, siendo imprescindible que posea los conocimientos correspondientes de contabilidad. Preferencia, los que tengan título de Escuela de Comercio o hayan ejercido el cargo de Mayor. Residencia en Madrid.

Una plaza de Comandante o Capitán para la Sección de Presupuestos y Créditos, siendo imprescindible que posea los conocimientos correspondientes de contabilidad. Preferencia, los que tengan título de Escuela de Comercio o hayan ejercido los cargos de Mayor, Auxiliar de Mayoría o Cajero. Residencia en Madrid.

Una plaza de Comandante o Capitán para Jefe de uno de los Negociados de la Sección de Personal. Residencia en Madrid.

Una plaza de Capitán para Jefe de Personal de la División de Minería. Residencia en Andújar.

Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas

Para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Una plaza en Las Palmas

Una plaza en Palma de Mallorca.

Una plaza en Badajoz.

Una plaza en Vitoria.

La función principal del personal destinado a estas cuatro plazas será la Inspección de Viviendas, Obras, Talleres, Almacenes reguladores y Almacenes de char-tarra.

Una plaza en Barcelona.

Una plaza en Bilbao.

Una plaza en Pasajes.

Una plaza en Valencia.

La función principal del personal destinado a estas cuatro plazas será la inspección de entradas por Aduana de materiales siderúrgicos importados.

Una plaza en Gijón.

Una plaza de Sagunto.

Una plaza en La Felguera.

La función principal del personal destinado a estas tres plazas será la inspección en fábricas siderúrgicas.

Las funciones de inspección indicadas para las once plazas anteriores son enunciativas pero no limitativas, por lo que podrán realizar otro cometido de inspección que se les señale.

Enlaces ministeriales

Para Capitán o Teniente:

Una plaza para enlace con el Ministerio de la Vivienda, en Madrid.

Una plaza para enlace con los restantes Departamentos ministeriales, en Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca 24 plazas para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los siguientes Organismos:

Servicio Nacional del Trigo

Para Comandantes (o Capitanes, en su defecto):

Tres plazas por cada una de las ocho zonas siguientes: Valencia, Huesca, Logroño, Valladolid; Toledo, Sevilla, Granada, León.

Los Jefes u Oficiales destinados con misión inspectora estarán a las órdenes de los Ingenieros Jefes de cada zona, siendo su residencia oficial en las capitales de provincias mencionadas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Este Ministerio convoca una plaza para Jefe del Ejército de Tierra que posea conocimiento sobre el Abastecimiento Nacional, y en especial, de los tres Ejércitos.

Dicha plaza se convoca para Madrid, reservándose este Ministerio las facultades que le confiere el artículo 6.^o del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Diario Oficial» número 180), proponiendo al Jefe que considere más conveniente de entre los solicitantes.

DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas habrán de reunir las condiciones que señala la Ley de 17 de julio de 1958, complementada por el Decreto de 22 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL).

DEL ESTADO números 172 y 189, de fechas 19 de julio de 1958 y 8 de agosto de 1958, respectivamente), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), de 30 de octubre de 1958 («D. O.» número 248), y de 24 de diciembre de 1958 («D. O.» número 292).

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958.

c) Las instancias de los solicitantes, dirigidas al General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, deberán ser cursadas al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) conforme dispone el artículo 2º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180).

d) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales, indicando en cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto de los Ministerios solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

e) El plazo de admisión de instancias será de veinticinco días para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de publicación del concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

f) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado plazas en la anterior convocatoria sin haberle correspondido destino civil en ella y aspiren a algunas de las que se convocan en este concurso harán constar en sus instancias el «derecho preferente» que les asiste, conforme al artículo 7º, párrafo 3º, del Decreto de 22 de julio de 1958 («D. O.» número 180, de fecha 10 de agosto de 1958). Estos solicitantes podrán cursar sus instancias sin necesidad de acompañarlas con la copia de su documentación, pero si deberán ser cursadas con el informe marginal en la forma reglamentaria y unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependan y en el que se haga constar las condiciones que a su juicio reúne para desempeñar el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiese tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo 2º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180).

Madrid, 15 de enero de 1959.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

la oposición convocada para una plaza de Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Orense, según se convocabía en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 112, de fecha 10 de mayo de 1958, ha quedado constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Marcos Rodríguez, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Orense y Presidente asimismo de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Vocal: Ilustrísimo señor don José Fernández Borrajo, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.

Secretario: Don José Rodríguez de Dios, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.

Para la práctica del primer ejercicio se señala el día siguiente hábil al en que transcurran los quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, siendo el lugar para el referido acto el Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de José Ceano, 7, primero, dando comienzo la referida práctica a las once horas.

Orense, 15 de enero de 1959.—El Presidente, José Fernández Borrajo.

entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de las plazas se dará preferencia a los que a más de los inexcusables conocimientos mecanográficos los tengan también de taquigrafía, caso de ser varios los que los posean, a la mayor categoría y clase del solicitante, dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 16 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se señala local, fecha y hora en que deberán hacer su presentación ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las cátedras de «Geografía e Historia» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Linares, Mahón, Santa Cruz de la Palma y Seo de Urgel, que fueron convocadas por Orden ministerial de 1 de abril de 1958 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 21), que deberán hacer su presentación ante este Tribunal el día 14 de febrero en el Pabellón Valdecilla, Universidad Central, calle de San Bernardo, núm. 49, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición. En dicho acto deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria pedagógica cuestionario de la disciplina.

El programa con arreglo al cual se desarrollarán los ejercicios de la oposición estará a disposición de los señores aspirantes a partir del día 26 de los corrientes, en la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, número 34).

Madrid, 17 de enero de 1959.—El Presidente, José Díaz de Villegas.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos para el concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico radiólogo del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, convocada con fecha 4 de julio de 1958. (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 28 de octubre de 1958).

Admitidos:

Don Carlos Ferreirós Espinosa.
Don José Luis Santos Capilla.

Excluidos:

Don Luis Izquierdo Martín, por presentar la documentación fuera de plazo.

Santiago, 15 de diciembre de 1958.—El Decano.—Visto bueno, el Rector.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Orense por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones de Funcionarios de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 18 del mismo mes), se publica a los efectos que en dicho Reglamento se indican que el Tribunal que ha de regir

Dichas plazas están dotadas, además del sueldo y remuneración complementaria correspondientes a la categoría personal del funcionario, con el 50 por 100 del sueldo en concepto de indemnización por residencia, e incrementándose, por igual razón, las remuneraciones extra presupuestarias que correspondan por clasificación, tanto a los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil como a los Auxiliares eventuales con otro 50 por 100.

El plazo se dará por terminado a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se relacionan los aspirantes definitivamente admitidos para el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos internos del Hospital Clínico de esta Facultad adscritas a las cátedras que a continuación se indican, y cuyas plazas han sido convocadas con fecha 18 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre de 1958)

Plaza de Médico interno de Oftalmología

Admitido:

Don Carlos Baamonde Ferreiro.

Plaza de Médico interno de Patología Médica

No ha sido solicitada por ningún aspirante.

Santiago, 22 de diciembre de 1958.—El Decano.—Visto bueno, el Rector

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se convocan a concurso-oposición trece plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica.
2. Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial.
3. Microbiología e Inmunología, primer curso.
4. Histología y Anatomía patológica.
5. Agricultura.
6. Economía agraria.
7. Farmacología y Terapéutica.
8. Toxicología y Veterinaria legal.
9. Propedéutica.
10. Zootecnia (genética y fomento pecuario) y Zootecnia (alimentación e higiene).
11. Bromatología e Inspección de Mataderos.
12. Enfermedades parásitarias y Enfermedades infecciosas.
13. Matemáticas y Física.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO de la Universidad de Oviedo por el que se hace público la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en las disciplinas que se indican en la Facultad de Veterinaria de León.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes,

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los aspirantes que se relacionan a continuación, a las plazas de Profesores adjuntos de las disciplinas que también se indican, de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad anunciadadas para su provisión, mediante concurso-oposición, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 214, correspondiente al día 6 de septiembre último.

Adjuntia de "Biología"

Único aspirante:

Don Miguel Marcos Abad

Adjuntia de "Bromatología e Inspección de Mataderos"

Único aspirante:

Don Toribio Ferrero López

Adjuntia de "Zootecnia primero" (Genética y Fomento pecuario) y "Zootecnia segundo" (Alimentación e Higiene).

Único aspirante:

Don Marcelino Alvarez González

Adjuntia de "Química"

Único aspirante:

Don Angel Suárez Ema

Oviedo, 20 de noviembre de 1958.—El Rector, Valentín Silva.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

En aplicación del artículo 241 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 8º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos del 10 de mayo de 1957, el Tribunal que deberá juzgar la oposición para cubrir una plaza vacante de Arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Massanet Moragues, Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien celegue.

Vocales: En representación del Profesorado oficial del Estado, don Alejandro Cusalo Orfila, Catedrático del Instituto «Ramon Llull»

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Juan Llabrés Bernal

En representación del Colegio Oficial de Arquitectos, don José de Ojea Frates.

En representación de la Dirección General de Urbanismo, don Gabriel Alomar Estévez

Como funcionario técnico del Servicio, don Antonio García Ruiz, Arquitecto Jefe municipal.

Secretario: Don José María Conrado Conrado. Secretario de la Corporación.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1959.
El Alcalde, Juan Massanet Moragues

236.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Puertoellano por el que se hace pública convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Vigilantes de Arbitrios y cuatro de Agentes de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 6, de fecha 14 de enero actual, se publican las bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Vigilantes de Arbitrios y cuatro plazas de Agentes de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo mediante instancia de puño y letra del interesado haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases publicadas, la que habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 2º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Puertollano, 17 de enero de 1959.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.

239.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

MANDO

Necesitando este Tercio adquirir el material de cocina que a continuación se detalla, se anuncia subasta, para que los industriales comprendidos en este ramo que así lo deseen hagan sus ofertas por escrito dirigidas al señor Teniente Coronel Mayor del mismo, en Aaiun (África Occidental Española).

Las ofertas se admitirán durante veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, fecha en que quedará cerrada la subasta, procediendo inmediatamente después a la celebración de la misma entre los industriales oferentes.

Las bases por las que ha de regirse esta subasta podrán solicitarse por escrito al referido Teniente Coronel Mayor

Material a concursar

Cinco mil platos de «Duralex», hondos, de gran resistencia.

Dos mil quinientos platos de «Duralex», llanos, de gran resistencia 266.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro.
Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1959.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de febrero que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2: Retirados sin descuento, de nueve a una.

Día 3: Retirados con descuento, de nueve a una.

Día 4: Jubilados, de nueve a una.

Día 5: Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una.

Día 6: Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 17 de enero de 1959.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña Cayetana Domínguez Rubio, cuyo último domicilio conocido era en Sidi Maudri, 10, Tetuán, inculpada en el expediente número 620 de 1958, instruido por aprehensión de automóvil marca «Renault», matrícula 1095-31-MA, que a las diez horas del día 28 de enero de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por si misma o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo

a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Secretario, Ángel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

308.

BARCELONA

Por medio del presente se hace saber a don Juan Rodríguez, residente en Zaragoza, desconociéndose la calle donde se halla domiciliado, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 633 de 1958, instruido por aprehensión de cojinetes, mercancía que ha sido valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo, se le notifica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de febrero de 1959, a las once horas, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el mencionado expediente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Advirtiéndole que puede designar comerciantes o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, y caso de no comunicar esta designación en el plazo de dos días se le tendrá por desistido de tal derecho.

Barcelona, 16 de enero de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

305.

Por medio del presente se hace saber a un subdito italiano llamado Giovanni, propietario de dos maletas conteniendo accesorios de motocicleta, que el día 4 de julio de 1958 fueron depositadas en el establecimiento de don José Catalá Vallve, sito en el pasaje de Girasol, de esta capital, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 532 de 1958, instruido por aprehensión de accesorios de automóvil, mercancía que ha sido valorada en cuarenta y siete mil novecientas once pesetas (47.911 pesetas), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en

principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a los efectos pertinentes.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de febrero de 1959, a las once horas, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el mencionado expediente.

Lo que se le notifica para conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, y caso de no comunicar esta designación en el plazo de dos días se le tendrá por desistido de tal derecho.

Barcelona, 16 de enero de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

306.

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos en metálico, necesario, sin interés, de 3.000 pesetas, constituido el día 17 de junio de 1952, con los números 547 de entrada y 9.345 de registro, por don Gerardo Peraita Peraita, a disposición del Juzgado de Instrucción número uno de esta provincia, para garantizar la libertad provisional del procesado David Blanco Peraita, en causa número 130 de 1952, se previene a la persona en cuyo poder se halle que deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación, bien entendido que transcurridos dos meses, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 7 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda

120.

LEÓN

Relación de depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes, adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

León, 28 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6.762.

Relación que se cita:

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
17-8-1927	28	232	Antolín Gregorio Fuerte	240.00
17-8-1927	31	233	Tomás Rodríguez	180.00
19-8-1927	36	234	Eliseo Fernández	150.00
19-8-1927	39	237	Modesto Merino	31.80
19-8-1927	40	238	El mismo	12.75
20-8-1927	41	239	Manuel Franco	180.00
23-8-1927	47	245	Domingo Román	180.00
24-8-1927	49	246	Víctor Castañón	240.00
28-8-1927	56	247	Tomás González	210.00
28-8-1927	57	248	Eutimio Robles	150.00
28-8-1927	58	249	José (Labavén) Lorenzana	22.00
28-8-1927	62	252	José Castro	210.00
1-10-1927	1	253	Angel Viñuela	300.00
4-10-1927	6	255	Indalecio Díez	210.00
6-10-1927	9	257	Jesús Suárez	210.00
7-11-1927	10	258	José Antonio Díaz	150.00
16-9-1927	27	231	Pedro Martínez	11.15
8-9-1927	13	260	José Labayén	20.60
10-9-1927	16	261	Francisco García	210.00
13-9-1927	22	263	Sindicato Agrícola Sahelices	15.32
13-9-1927	23	266	El mismo	58.32
14-10-1927	25	267	Cándido Machado	31.80
14-10-1927	27	269	Tomás Morán	300.00
16-10-1927	30	270	Miguel Martínez	210.00
17-10-1927	31	271	Pedro Castaño	240.00
17-10-1927	32	272	Benito Muelas	300.00
18-10-1927	34	273	Victoriano de la Torre	210.00
19-10-1927	38	275	Emiliano Luengo	420.00
20-10-1927	41	276	Jesús del Valle	180.00
21-10-1927	42	277	Manuel Amez	300.00
21-10-1927	43	278	José Díez Gavela	240.00
22-10-1927	44	279	Fermín Celestino García	150.00
25-10-1927	46	280	Anselmo Blanco	300.00
26-10-1927	62	281	Anselma Arés	210.00
27-10-1927	65	282	Julian Viñuela	240.00
28-10-1927	66	283	Jerónimo García	150.00
2-11-1927	3	287	Benecio Simón Tejerina	240.00
5-11-1927	5	289	Ulpiano Rabanal	150.00
10-11-1927	29	296	Perfecto Castro	210.00
10-11-1927	20	297	Secretario Juzgado Inst. León	172.50
11-11-1927	23	300	Celestino Cabero	240.00
12-11-1927	27	302	Macfcelino Prieto	240.00
10-11-1927	32	304	Felipe Díez	150.00
14-11-1927	33	305	Lorenzo Cabero	240.00
14-11-1927	34	306	Aquilino Cañón	210.00
14-11-1927	38	307	Benjamín García	210.00
14-11-1927	36	308	Antonio Rodríguez	180.00
14-11-1927	37	309	Jacinto Morán	180.00
17-11-1927	45	311	Gustavo Alonso	300.00
21-11-1927	49	312	Pelayo Delmiro	180.00
22-11-1927	57	313	Quintín Aleorta	9.50
22-11-1927	58	314	Juan Fernández	25.50
24-11-1927	66	318	Leopoldo Fernández	75.00
24-11-1927	67	319	Emilio Colado	150.00
25-11-1927	70	320	Pablo Miguélez	210.00
26-11-1927	75	323	Bonifacio González	180.00
28-11-1927	76	324	Santos González	240.00
30-11-1927	84	325	Venancio Paz	210.00
30-11-1927	85	326	Felipe Alonso	180.00
30-11-1927	87	328	Esteban García	160.00
30-11-1927	88	329	Aureliano Santos	180.00
1-12-1927	1	330	Justo Cuervo	210.00
1-12-1927	2	331	Francisco Cimadevilla	180.00
1-12-1927	3	332	Emiliano Vega	150.00
2-12-1927	6	333	Maximino Gutiérrez	150.00
5-12-1927	9	335	Porfidio Ames	240.00
10-12-1927	19	338	Admor. Tabacos Astorga	399.55
10-12-1927	20	339	El mismo	30.38
10-12-1927	21	240	El mismo	191.11
10-12-1927	22	341	El mismo	18.31
10-12-1927	23	342	El mismo	13.65
10-12-1927	24	343	El mismo	24.30
10-12-1927	25	344	El mismo	33.35
10-12-1927	26	345	El mismo	83.35
10-12-1927	33	347	Belarmino	180.00
15-12-1927	34	348	Isaac Suárez, por Hijo L.	22.80
16-12-1927	41	353	León Díez	300.00
19-12-1927	44	354	Abilio Roy	150.00
26-12-1927	51	355	Ángel Beltrán	440.00
27-12-1927	53	356	Ricardo Llamazares	7.52
27-12-1927	54	357	Hidroeléctrica del Sil	4.00
28-12-1927	17	358	A. Contribuciones	1.802.11

Total 15.576.67

TARRAGONA

Habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida doña Paulina Satué Entío para garantir sus gestiones como Habilitada de Clases Pasivas, se hace público el presente anuncio a fin de que los que se consideren perjudicados puedan promover en esta Delegación de Hacienda la oportuna reclamación en el plazo de tres meses a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según previene el artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944.

Tarragona, 8 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda. Roberto Pardo Ocampo
12.266.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 112:
Isabel Camilleri Fuster. M. Civil.
Faustino Hernández Casajuana. Jubilados.
Manuela Muñoz Hurtado. M. Militar.
Dionisia Santandreu Juan. Idem.
Rosa Solivera Casilles. Acumulación.
Valencia, 7 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda.
124.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 113:
Sabas Castrillo Ramírez. Jubilados.
José Mamajón Morgollón. Retirados-Cruces.
Santos Turégano Perona. Ide m.
Manuel Benedito Castellote. Idem.
Valencia, 9 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda.
129.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

BALEARES

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.381, correspondiente al día 8 de enero del corriente año, y con la rectificación que aparece en el número 14.384, correspondiente al día 15 del mismo mes y año, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1

Título de la obra: «Abastecimiento de agua al Puerto de Sóller.»

Presupuesto de contrata: 1.081.842,39 pesetas, menos la parte de obra ejecutada.

especificada en la certificación del Ingeniero Director, de fecha 10 de noviembre de 1953.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Subasta número 2

Título de la obra: «Reforma y ampliación del cementerio de Alaró.»

Presupuesto de contrata: 190.063,04 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 3

Título de la obra: «Ampliación del cementerio municipal de Lloseta.»

Presupuesto de contrata: 198.938,78 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 4

Título de la obra: «Proyecto de capilla, sala de autopsias y cisterna para el cementerio de San Agustín (San José).»

Presupuesto de contrata: 95.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 5

Título de la obra: «Proyecto de capilla, sala de autopsias y cisterna para el cementerio municipal de San José.»

Presupuesto de contrata: 95.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 6

Título de la obra: «Grupo mixto de sepulturas en el cementerio de Porreras.»

Presupuesto de contrata: 456.858,21 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Subasta número 7

Título de la obra: «Escalinata enlace del paseo Marítimo con el muelle de Mañón.»

Presupuesto de contrata: 155.615,67 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 8

Título de la obra: «Red de alcantarillado en calles Call, Feijóo, Canónigo, Viento y calle sin nombre de Porreras.»

Presupuesto de contrata: 167.807,04 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Subasta número 9

Título de la obra: «Rectificación camino de acceso al Matadero municipal de Alayor.»

Presupuesto de contrata: 65.382,68 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 10

Título de la obra: «Rectificación del camino de Toralbas de Alayor.»

Presupuesto de contrata: 334.752,65 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

La fianza provisional para cada una de las referidas obras será el 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva el 4 por 100 del mismo tipo de licitación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.381, antes reseñado.

Palma de Mallorca, 16 de enero de 1959.
El Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares, Plácido Alvarez-Buylla.

237.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes a los días de de 1959 y de de 1959, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de pesetas (en letras: pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del prononterente.)

HUELVA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó anunciar segunda subasta, por haber quedado desiertas las primeras, de las

obras de abastecimiento de aguas en los términos municipales de «Campofrío y Puerto Moral», por tipo de licitación de novecientas treinta y cinco mil ochocientas ochenta pesetas con noventa y siete céntimos y doscientas cincuenta y siete mil trescientas veintidós pesetas con treinta y nueve céntimos, respectivamente.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos relacionados con estas dos subastas, son los mismos que aparecieron publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 289 y «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de los días 3 y 6, respectivamente, del pasado mes de diciembre.

Huelva, 16 de enero de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, Hernán Pérez Cubilla.—El Secretario, Guillermo Alvarez-Prolongo.

260.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1. JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Ferrocarril al Aeropuerto de Barajas Trozo San Fernando-Barajas. Término municipal de Coslada (Madrid)

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a efectos de expropiación, las obras del Ferrocarril al Aeropuerto de Barajas, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar para el próximo día 26 de enero, a las once de la mañana, en el lugar de situación de las fincas, a todos los propietarios que se citan a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras arriba expresadas, comenzándose por la finca señalada con el número 1, advirtiendo a los propietarios que deberán acreditar su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente; de no hacerlo, se tendrán las fincas como de propietarios desconocidos, siguiéndose el expediente con el Ministerio Fiscal, según lo establecido en el artículo 5.º de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la sobredicha Ley.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe, Luis Morales.

226.

B a l e n c i ó n q u e s e c i r c a

Número de orden	Propietarios	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	F. C. Madrid-Barcelona (Renfe).		Coslada	Secano cereales.
2	D.ª Elisa Villafuertes	La Muñoz. Barajas	Idem	Idem.
3	D. Felipe Arteaga	Málaga, 6	Idem	Idem.
4	D. Manuel Gómez	San Fernando de Henares	Idem	Erial.
5	D. Miguel Orcasitas de la Peña	Mayor, 4, ó Esparteros, 10	Idem	
6	Cañada	—	Idem	
7	B. Borregón	Diego de León, 22	Idem	Secano cereales.
8	Cañada	—	Idem	
9	B. Borregón	Diego de León, 22	Idem	Secano cereales.

Jefaturas de Obras Públicas**TARRAGONA****Término municipal de Altafulla
EXPROPIACIONES**

Ateniéndose a las facultades que le vienen conferidas a resultas de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 120 del Reglamento para

su aplicación, procede en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la misma y concordantes del citado Reglamento, publicar la relación nominal y correlativa de las personas y entidades a las que es preciso expropiar bienes inmuebles con motivo de las obras de supresión de la travesía de Torredembarra (itinerario Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona), C. N. 340-P. K. 291,910 al 294,133; concediéndose un plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anun-

cio, a fin de que todos los que se crean interesados formulen las alegaciones que entiendan convenientes, a los efectos de subsanar posibles errores de la relación o en orden a la necesidad de la ocupación de las fincas que se han de expropiar (artículo 19). Las reclamaciones deberán de presentarse ante la Alcaldía de Altafulla, u organismo competente, durante el plazo señalado.

Tarragona, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes. 301.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre de la persona o entidad propietaria	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Francisca Toda Ribera	Altafulla	Hort de Gatell ...	Cereales regadio 3. ^a y cereales secano 1. ^a
2	Francisca Toda Ribera	Idem	Idem ...	Cereales regadio 3. ^a
3	Josefa Pamiés Casellas	Idem	Idem ...	Víña secano 2. ^a

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL****Subsecretaría****Anunciando la subasta de diversas obras.**

Por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma del Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de febrero de 1959, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 19 de enero de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 de febrero de 1959, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de once mil ciento sesenta pesetas con siete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisoriamente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas cincuenta y ocho mil tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, a fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio.

se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado
264

• • •

Por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de ampliación de la Escuela Técnica de obras de ampliación de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta el día 18 de febrero de 1959, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 19 de enero de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de febrero, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en

alguna Sucursal de la misma la cantidad de veintinueve mil treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisoriamente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientas dos mil quinientas setenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado
263

Por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de instalación de la nueva Facultad de Medicina, primera fase, de la Universidad de Sevilla.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de febrero de 1959, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 19 de enero de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de febrero de 1959, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentaran bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma a cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas con once céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisamente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación, o pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteó.

El presupuesto tipo de contrata es de ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientas setenta y una pesetas con once céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, a fianza definitiva a constituirlo: el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición:

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concursar a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la locaidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado

Instituto de España

REAL ACADEMIA DE FARMACIA CONCURSO CIENTÍFICO PARA 1959

Grupo A.—Premios para Farmacéuticos y Cultivadores de Ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1959 (véase la base 3.).

Premio de la Academia. Diez mil pesetas y título de académico correspondiente. Tema: libre de investigación personal.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló. Ocho mil pesetas y un accésit de dos mil pesetas. Tema: Estudio farmacológico comparativo de la actividad anti-inflamatoria local del ácido glicirretínico con la de la cortisona.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada, «Lefax». Cinco mil pesetas. Tema: Contribución experimental al estudio químico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio Alter. S. A. Cinco mil pesetas y un accésit de dos mil. Tema: libre de investigación bioquímica.

Premio Jerónimo Jiménez Salinas. Cuatro mil pesetas. Tema: Géneros y especies nuevos zoológicos y mineralógicos, descritos por primera vez por farmacéuticos españoles, con índices por materias y por autores.

Premio de los Laboratorios Fernández y Canivell. Dos mil quinientas pesetas. Tema: Roca, clima y asociaciones rústicas.

Premio del Instituto Farmacológico Latino. Cinco mil pesetas. El tema de este premio, aún no señalado, se anunciará en las revistas profesionales.

Grupo B.—Premios para farmacéuticos españoles

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. Dos mil pesetas a la mejor labor científico-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio Pérez Bryan. Dos mil pesetas a un farmacéutico rural que más se haya distinguido por la labor científico-cultural que durante su vida haya desarrollado en pueblos de inferior categoría.

Este premio puede ser solicitado por los propios farmacéuticos, por los Colegios o personas que conozcan el esfuerzo nes o personas que conozcan el esfuerzo individual y el mérito de quien desean ver premiado.

Premio Clariana. Tres mil pesetas a un farmacéutico, con menos de cuarenta años de edad y más de diez años de ejercicio profesional en oficina o laboratorio, que haya aprobado con la calificación de sobresaliente la tesis doctoral y no la haya publicado, para ayuda de su publicación y derechos del título de doctor en Farmacia.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor post-universitaria.

Premio Doctor Graíño Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Granada, a propuesta de su decano.

Grupo C.—Premios para médicos

Premio del Laboratorio Clariana.—Tres mil pesetas a un médico, con menos de cuarenta años de edad y más de diez años de ejercicio profesional que haya aprobado con la calificación de sobresaliente la tesis doctoral y no la haya publicado, para ayuda de su publicación y derechos del título de doctor en Medicina.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis, certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor post-universitaria.

Bases generales

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los farmacéuticos y los cultivadores de ciencias afines a la farmacia, según los grupos establecidos, de España, Portugal, América y Filipinas.

2.^a Los trabajos serán originales e inéditos. Escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones, irán incorporadas al texto y se sueltas.

3.^a En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones innecesarias, y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que estén ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La bibliografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano, de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

4.^a Los trabajos que se presenten a los premios del grupo A se distinguirán con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. Queda prohibido el uso de seudónimos.

5.^a Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarlos ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor Director de la Real Academia de Farmacia (Campooamor, 18, Madrid), donde se les entregará un recibo que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado.

6.^a Los trabajos de investigación se consideran nulos si no vienen acompañados de prueba documentada.

7.^a Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se haya renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo a otros fines ni publicarlo por su cuenta.

8.^a Será declarado nulo el premio concedido a una Memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo, incluida tesis doctoral.

9.^a La Academia podrá declarar desierto los premios que no estén acertadamente desarrollados, así como conferir accésit y menciones honoríficas consistentes en diplomas de mérito.

10. Los trabajos no premiados que no se retiren en el plazo de tres meses serán destruidos.

11. El importe metálico de los premios puede invertirse, a voluntad de los señores premiados, en obras científicas a su elección.

Los premios para 1959 serán repartidos en la sesión inaugural del curso 1959-1960, cuya fecha se anunciará oportunamente.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Académico Secretario perpetuo, doctor T. Zúñiga Cerrudo.

844.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCIÓN

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de noviembre de 1957, falleció en Quintana del Marco el obrero Fernando Sevilla Virón, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Antonio y de Julia, domiciliado en Quintana del Marco (León), que trabajaba al servicio de José Rodríguez Alija.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1958, falleció en Gijón el obrero Salvador Gómez Carballo, de diecinueve años de edad, natural de Las Nieves (Pontevedra), hijo de Salvador y de Isolina, domiciliado en avenida Schults, núm. 36, Gijón (Oviedo), que trabajaba al servicio de Manuel García Torreiro.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de mayo de 1958, falleció en Madrid la obrera Luisa González Villalba, de cincuenta y dos años de edad, natural de Cebrieros (Ávila), hija de Generoso y de Teodora, domiciliada en Generalísimo, 23, El Escorial (Madrid), que trabajaba al servicio de Renfe.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de diciembre de 1957, falleció el obrero Justo García Sánchez, natural de Acebo (Cáceres), hijo de Justo y de Antonia, domiciliado en Tortero (Guadalajara), que trabajaba al servicio del Ferrocarril M. Z. O. V.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía Eléctrica Industrial.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de Elfo, número 100, Madrid-capital, compuesto por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, destinado para mejora de la distribución en baja a los abonados del sector, y será alimentado mediante cable subterráneo, que será derivado de la línea barrio de la Concepción-García Noblejas.

Valor de la instalación: 387.966,33 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

239.

Peticionario: Eléctrica Castellana, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el camino del Angel, antigua carretera de Daganzo, Alcalá de Henares (Madrid), compuesto por un solo transformador de 75 KVA., a 15.000/220-127 voltios, que será alimentado mediante línea derivada de la de Alcalá de Henares a Camarma de Esteruelas, y será destinado para distribución en baja tensión a los abonados del sector.

Valor de la instalación: 69.857,09 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

Peticionario: Don Carlos Sainz Elizaguirre.

Emplazamiento: Madrid

Capital.—Antes: 259.000 pesetas. Con la ampliación: 1.009.000 pesetas.

Objeto.—Antes: Reparaciones de automóviles y fabricación de bombas de engrase, gatos neumáticos elevadores y bombas lavadoras.

Después: Los mismos y fabricación de engrases y accesorios, equipos de lavar coches, enchufes rápidos, comprobadores de bujías, limpiadores de radiadores, gatos de carretillas, compresores y columnas de aire y agua.

Producción:

Antes: 100.000 pesetas reparaciones de automóviles.

1.850.000 pesetas de bombas de engrase, gatos, elevadores y bombas lavadoras.

Después: Los mismos, por valor de 3.350.000 pesetas, y además:

65 equipos de engrase.

90 equipos portátiles de engrase.

75 elementos de engrase.

75 recogedores de aceite.

80 equipos de lavar coches.

2.000 enchufes rápidos

90 comprobadores de bujías.

90 limpiadores de radiadores de coches.

30 gatos hidráulicos de carretilla.

60 compresores de aire.

50 columnas de aire y agua.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

242.

Peticionario: «Barreiros Diesel, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Aumento de producción de motores Diesel M. G. O., para potencias comprendidas entre 200 y 1.400 HP.

Capital empleado antes de la ampliación: 300.000.000 de pesetas.

Ampliación: 90.000.000 de pesetas.

Producción anual antes de la ampliación:

Motores Barreiros Diesel, tipo EB-6: 1.500 unidades.

Motores Barreiros Diesel, tipo EB-4: 1.200 unidades.

Camiones Barreiros TT-90, en total: 1.500 unidades.

Ampliación:

Motores Diesel M. G. O., de potencias comprendidas entre 200 y 1.400 HP., en el primer año: 135. En el segundo: 270. En el tercer año y sucesivos: 540 unidades cada año.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria, en parte nacional, y la siguiente de importación.

Una equilibradora tipo Schenk, un torno especial para cigüeñales, una desbastadora fresadora de 1,5 metros, una mandrinadora para fresados en pie y mandrinado mecánico general, una máquina especial de desbastar, una máquina para mandrinado de interiores de la camisa, con barras y montaje; dos taladros radiales (tipo GSP 44K 14), un taladro radial (tipo GSP56Q16), una taladradora fija múltiple especial, un torno vertical para fabricación de volantes, cárteres, de 1,45 metros de diámetro; un torno semiautomático una fresadora horizontal dos taladradoras (tipo 224R. GSP), cuatro tornos tipo Magdebourg, cuatro tornos semiautomáticos tipo Herbert, cuatro tornos paralelos tipo Caceneuve HB-500, con copiador; una máquina de filetear, cuatro fresadoras tipo horizontal, con posibilidad de adaptación de cabeza horizontal, con medidas: una de 1,4 metros, una de un metro y dos pequeñas; dos frenos tipo Neyric DPY6 y una instalación de tratamientos térmicos de alta frecuencia.

Valor total de 40.252.500 pesetas de la importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

244.

• • •

Peticionario: Francisco Gómez, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su taller de óptica.

Capital antes de ampliación: 202.385,88 pesetas.

En la ampliación: 220.000 pesetas.

Producción antes de la ampliación: Cristales ópticos para gafas. 60.000 unidades.

Después de la ampliación:

Cristales ópticos para gafas: 150.000 unidades.

Maquinaria nacional.

Materias primas en la ampliación:

De importación:

Corindón en polvo, 2.700 kilogramos.

Rojo para pulir: 1.600 kilogramos.

Panos para pulir, 300 kilogramos.

Plancha de vidrio blanco en bruto, 4.500 kilogramos.

Plancha de vidrio en color en bruto: 1.500 kilogramos.

Discos de vidrio Flint, 60 kilogramos.

Por un valor total de 356.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar primeras materias, cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

247.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Aguilera Molas. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico, con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual: 10 aparatos elevadores (ascensores y montacargas).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

439.

• • •

Peticionario: Don Antonio Bagur Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 56.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcciones mecánicas, instalando una prensa exéntrica de 25 toneladas métricas, un torno de repulsar, una máquina de perfilar y otras máquinas auxiliares.

Producción: Se producirán 100.000 unidades de piezas de serie para instalaciones y tornillería para las mismas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

442.

• • •

Peticionario: Don Juan Gual Durán.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 25.000 pesetas. De la ampliación: 375.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de productos destinados a la obturación de grietas y porosidades en bloques de motores de explosión.

Producción: Hermeblob, 10.000 frascos anuales de un kilogramo c. u. Deterblob, 6.000 idem id. Ploja-Bloc, 2.500 idem id. de 200 g. c. u. Protexblob, 6.000 idem. Aeroextintor Bahí, 25.000 frascos anuales de 300 gramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

467.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Rosa Bacalart.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual 1.400.000 pesetas. En la ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aislamientos térmicos, con el establecimiento de una nueva sección de elaboración de materiales aislantes de elevado rendimiento, a base de corcho.

Producción: Aumentará en 2.250 toneladas métricas anuales de bloques, placas y perfiles aislantes de diversas formas y dimensiones, a base de corcho aglomerado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

468.

• • •

Peticionario: Doña Mercedes Parramón Muñiz.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 10.000 pesetas. Ampliación: 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de vidrio soplado.

Producción anual: 1.300.000 ampollas diversas.

Producción ampliación: 1.700.000 ampollas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.

43.

* * *

Peticionario: «Poligás, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de artículos de material plástico, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: 10.000 kilogramos de artículos diversos de resinas artificiales anuales. De la ampliación: 60.000 metros cuadrados de plancha ondulada de resinas artificiales anualmente.

Maquinaria de importación: Una máquina para la producción de plancha ondulada de plástico, por un valor aproximado de 850.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

480.

* * *

Peticionario: Don Enrique Irizar Vega.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de ollas a presión.

Producción: Aumentarán en unas 100 ollas a presión de 20 a 40 litros de capacidad en aluminio laminado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

483.

* * *

Peticionario: Construcciones y Reparaciones Electromecánicas, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Córcega, 203-205.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas. Capital ampliación: 1.700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de motosillas y motofurgonetas, ampliando a 600 kilogramos de carga 350 c. c. de cilindrada.

Producción actual: 180 unidades. Producción ampliación: 420 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

437.

* * *

Peticionario: «Sociedad Anónima de Productos Metálicos» («SYMA»).

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital actual: 303.000 pesetas. De la ampliación: 5.854.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria dedicada a la fabricación de piezas de decoletaje, con la fabricación de máquinas herramientas.

Producción actual: 800.000 piezas entre pasadores, casquillos, ejes, tuercas, etc.

Producción ampliación: 80 tornos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

492.

* * *

Peticionario: Don Juan Ignacio Alonso Ruiz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 5.000.000 de pesetas. De la ampliación: El mismo.

Objeto de la petición: Ampliar fabricación en serie de piezas para automóvil, con la fabricación de máquinas para laminar roscas en frío.

Producción: Ampliación 12 máquinas de mando mecánico y seis de mano hidráulico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

505.

* * *

Peticionario: Maylinch y Cia.

Localidad del emplazamiento: San Feliú de Llobregat.

Capital total: 450.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dotar la maquinaria actual de electromotores individuales e instalar un juego de muelas, una afiladora, un taladro y un ventilador en su taller mecánico.

Producción: Se elevará a 65 a actual de 45 sulfatadores para la agricultura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

532.

* * *

Peticionario: Don José Gresely Jordà. Localidad del emplazamiento: Badalona. Capital: 400.000 pesetas. De la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de imprimir y estampar etiquetas en relieve en su industria de fabricación de artículos para las artes gráficas y de etiquetaje litografiado.

Producción: Con la ampliación se aumentará en unas 25.000 etiquetas diarias litografiadas a uno o dos colores.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 533.

Peticionario: Don Juan Juan Bares. Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital total: 390.000 pesetas. De la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una segunda galletera en su industria de fabricación de ladrillos.

Producción: Se aumentará hasta 3.800.000 la actual de 3.000.000 de piezas de diversas clases al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 549.

Peticionario: Don Manuel Molas Pagés. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de encolado y tinte, con la instalación de una sección de encolado de madejas y tinte en pieza.

Producción actual: 600 kilogramos de madejas a la semana. En la ampliación: En encolado 300 kilogramos de madejas a la semana y en tinta en pieza 5.000 metros al mes.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 554.

Peticionario: Don Luis Márquez Domingo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 130.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de cajas de cartón, con la instalación de dos Minervas automáticas.

Producción anual con la ampliación: 50 toneadas de cajas manufacturas

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 555.

Peticionario: Don Ricardo Alonso Thomas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 40.000 pesetas. De la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de fabricación de protecciones metálicas para artículos de viaje, confección, vidrio, etc.

Producción actual: 200.000 piezas diversas. De la ampliación: 40.000 piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 556.

Peticionario: Don Manuel da Silva Suárez.

Capital actual: 95.000 pesetas. De la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas.

Producción actual: 200.000 unidades anuales. De la ampliación: 325.000 piezas más anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 585.

Peticionario: Don Antonio García Moya.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 45.000 pesetas. De la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta, con la instalación de una máquina minerva automática.

Producción: La actual de 2.000.000 de tirajes, pasará a ser de 3.000.000 anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 589.

Peticionario: Don Miguel Puyal Escoset. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una continua y una reunidora instalados en la fábrica de doblados y torcidos de lana y estambre.

Producción anual actual: 109.300 kilogramos de doblados y torcidos.

Producción anual de la ampliación: 29.000 kilogramos de doblados y torcidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 594.

Peticionario: «Manufacturas Textiles Balet Vendrell, S. A.»

Capital de la ampliación: 735.000 pesetas.

Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de hilados de su industria de hilados y tejidos de algodón con dos continuas de 500 husos cada una.

Producción: Aumentará su actual producción de hilados en 35.700 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 598.

Peticionario: Don José Camps Subirana.

Localidad del emplazamiento: Manresa. Capital: 50.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de artesanía textil transformándola en industria corriente, instalando siete telares de un metro de ancho de peine y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Aumentará su actual producción anual de 18.000 metros de tejidos de algodón en 45.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 600.

Peticionario: Don Juan Pastor Pastor. Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital de la transformación: 323.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar una sección de medias en una sección de prendas interiores a base de sustituir las máquinas Cottons por telares circulares.

Producción: 400.000 prendas interiores y exteriores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 604.

NEUAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Miguel Claudiellas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en la calle Cantabria a 18 metros de la calleipuzcoa de esta ciudad.

Producción: Proyecciones cinematográficas para un aforo de 1.000 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 437.

Peticionario: Don Roberto Gómez Esteban.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación y montaje de motores eléctricos fraccionarios.

Producción: 6.000 motores al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 472.

Peticionario: Doña Teresa Detsira Carrascosa, viuda de F. Farcerisa.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería.

Producción: 500 metros lineales al mes de listón de persiana y trabajos de carpintería en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas

de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1958.—E. Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 502.

• • •

Peticionario: Don José Cartaña Carre. Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de cajas de cartón.

Producción: Cajas de cartón de diversos tipos, por un total aproximado de 30.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 531.

• • •

Peticionario: Don Juan Bercier Nin. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria textil dedicada a la fabricación de tejidos especiales elásticos.

Producción: 3.000 metros de tejidos elásticos especiales para aplicaciones ortopédicas y deportivas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 566.

• • •

Peticionario: «Calcomanías Internacionales, S. L.» Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de calcomanías litografiadas.

Producción: Calcomanías correspondientes a un consumo de 120 resinas de papel.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 574.

• • •

Peticionario: Don Juan Navarro Bertrán. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de composición con máquina Linotype de 3 CV.

Producción: Variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 50

• • •

Peticionario: Don Antonio Palleja Se-call. Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de carpintería mecánica.

Producción: Puertas y ventanas para obras de viviendas, objeto de patente propia.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 538.

NAVARRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lucio Zapata Escalada.—Milagro.

Objeto: Instalar en Milagro una fábrica de envases metálicos para conservas.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: 350.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. 524.

• • •

Peticionario: Conservas Ochoa, S. A.—Tudela.

Objeto: Instalar en Tudela una fábrica de botes y tapón corona.

Capital: 555.000 pesetas.

Producción: Unas 220 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe. 562.

ORENSE

AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pereira dos Santos.

Emplazamiento: Orense.

Objeto: Instalación de un horno de inducción de baja frecuencia, de potencia

120 KV., capacidad útil 650 kilogramos. Producción horaria, 200 kilogramos. En taller de fundición y construcciones metálicas.

Presupuesto: 500.000 pesetas en ampliación.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy. 35.

Orense, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas. 281.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Comisión de Vecinos para la Electrificación Rural de Peña (Ginzo de Limia).

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., derivada de las instalaciones de FENOSA, y puesto de transformación de 15 KV., para servicio de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de la parroquia de Peña.

Presupuesto: 134.000 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy. 35.

Orense, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas. 282.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Martínez López.

Objeto: Establecer en Serantes (Tapia de Casariego) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro, con sus accesorios.

Aforo: 221 localidades.

No se solicita importación alguna.

Capital: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe. 421.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Garoz Guerra.

Emplazamiento: Orgaz.

Capital de la ampliación: 286.000 pesetas.

Objeto de la petición. Modernizar su industria, con la instalación de un horno giratorio y una divisoría.

Capacidad de producción: Pasara de 500 kilogramos de pan diarios a 750 kilogramos.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por triplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 10 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

675.

DISTRITOS MINEROS

OVIEDO

Peticionario: Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDES).

Ubicación: Avilés (parajes de Santa Mariña y La Reguera, junto a la Factoría de Ensidesa).

Objeto de la petición: Instalación de una planta para la producción de amoníaco a partir de gas de coquerías, que se compone de una instalación de compresión, depuración previa y fraccionamiento del gas a bajas temperaturas, una unidad de fraccionamiento de aire y otra de síntesis de amoníaco.

Maquinaria y materiales: Compresores, torres de lavado y de regeneración, bombas centrífugas y de émbolo, cambiadores de calor, refrigeradores, aparatos de fraccionamiento del gas, filtros, etc.

Materias primas: Gas de coquería.

Capital a invertir: 300 millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura de Minas, calle de Marqués de Santa Cruz, 13, segundo. El proyecto se halla en esta Jefatura a disposición de los que se consideren afectados, para su examen, de las diez a las trece horas, todos los días laborables.

Oviedo, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. 538.

BADAJOZ-CACERES

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 20.

Ubicación: En Aldea-Moret, provincia de Cáceres.

Objeto de la petición: Instalación de una planta para la recuperación del sobrefondo en las cenizas de pirita procedentes de la fabricación de ácido sulfúrico en la fábrica que la Unión Española de Explosivos posee en Aldea-Moret. Capacidad de tratamiento: 120 toneladas de cobre anuales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: Excombreras procedentes de la tostación de las piritas que abastecen a la fábrica.

Capital a invertir: 4.891.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón Albarrán, núm. 10, principal.

Badajoz, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Santibáñez. 51.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

ALAVA

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Guinea Martínez.

Objeto de la petición: Cambiar un motor de gasolina por otro eléctrico, de 5 HP., en el molino que tiene autorizado. Localidad del emplazamiento: Pobes. Capital: 9.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 14 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 220.

Peticionario: Doña Felipa Chichurta, viuda de Tomás Lecuona.

Objeto de la petición: Cambiar un motor eléctrico por uno de explosión, en el molino que tiene autorizado.

Localidad del emplazamiento: Ereñez. Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 14 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 229.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Berga Mas-secu.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquinero de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Olot.

Capital: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Girona, 9 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 234.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel López Piñuel.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos (sistema de martillos), de uso público.

Localidad del emplazamiento: Arriate.

Capital: 77.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 9 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 210.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones convocadas por Orden de 30 de septiembre último para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 30 del pasado mes de septiembre, por la que se convocaban oposiciones para cubrir plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las expresadas plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo del Ministerio y calificar los méritos alegados por los opositores, se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eduardo del Río Iglesias, Secretario general Técnico del Departamento.

Vocales: Ilustrísimos señores don Gabriel García-Loygorri y Martínez de Irujo, Secretario general del Turismo; don Alfredo Timermans Díaz, Secretario general de Cinematografía y Teatro; don Manuel Ledesma Adán, Jefe de Personal, y los señores don Manuel Camacho y de Ciria, Técnico especial de segunda clase, y doña Antonia Aguado Cid, Auxiliar Mayor de segunda clase.

Secretario: Don José Medina Laso, Jefe de Negociado de tercera clase.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 20 diciembre de 1934, para examinar a los opositores de las islas Canarias, se desplazarán a la ciudad de La Laguna el Presidente, un Vocal y el Secretario del Tribunal, nombrados en el apartado anterior, quienes, juntamente con los Delegados provinciales de este Ministerio en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y los Catedráticos, uno de la Facultad de Filosofía y Letras y otro de la Derecho de la Universidad de La Laguna, designados a propuesta del Rector de la misma, constituirán el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LEON.

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de construcción de edificios destinados a una escuela y una vivienda para Maestro en cada uno de los pueblos de Balouta, Espinareda, Suárbol, Suertes, Sorberla, Villarbón y Villasumlí, y a dos escuelas y dos viviendas para Maestros en cada uno de los de Pereda y Tejedo, todos ellos del Ayuntamiento de Candín.

El presupuesto de contrata de todas las obras citadas asciende a la cantidad de un millón ochocientos noventa y un mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, admitiéndose proposiciones con alza que no exceda del treinta y cinco por ciento de dicho presupuesto.

La fianza provisional es de treinta y siete mil ochocientas veintisiete pesetas con veinte céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación. ■ costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo

de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en, con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar que señalan los artículos cuarto y quinto del Seglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exige para tomar parte en la segunda subasta de las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en varios pueblos del Ayuntamiento de Candín, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiéndose que será desecharla la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos)

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 12 de enero de 1959.—El Presidente (ilegible).

195.

TARRAGONA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Excmo. Diputación, adoptado en 12 de diciembre de 1958, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de esta misma fecha, ha dispuesto sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de Tarragona al faro de Salou, ramal a Vilaseca.

El presupuesto de contrata asciende a 1.797.228,62 pesetas. El importe de las obras será satisfecho con cargo a la asignación prevista en Valores Independientes del Presupuesto.

Para la validez del contrato que se derive de esta subasta, no se requiere autorización superior alguna.

Fianza provisional: 43.921,65 pesetas, reintegrada con sello provincial, a razón de 6 por 1.000 o fracción. Definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación que resulte, y garantía complementaria, caso de que proceda, admitiéndose Valores del Estado, cédulas de Crédito Local y metálico.

Plazo de ejecución: Un año.

Las obras deberán dar principio dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina. A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por personas con poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación. Contra el pliego de condiciones podrá reclamarse durante los ocho días siguientes al anuncio.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todo contratista que constituya depósito provisional, viene obligado a presentar proposición, y si no lo hiciere, le será desconfiado, además de los derechos de custodia correspondientes, el 5 por 100 del referido depósito.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel sellado de clase sexta, reintegradas, además, con sello provincial de tres pesetas, y se presentarán en el aludido Negociado, en días hábiles, de diez a doce de la mañana desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial citado, hasta el anterior hábil en que haya de tener lugar la subasta, que autorizará el Secretario de esta Corporación provincial, en sobre cerrado que contenga, además la declaración de no hallarse el licitador incursio en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y Tarjeta de Empresa con responsabilidad.

De resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y caso de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de subastas para la adjudicación de las obras de, aceptando las obligaciones y responsabilidades que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a realizar las obras de referencia por la cantidad de pesetas (en letra) Son pesetas (en cifra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que se utilicen en dichas obras, según su oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a lo que establecen las disposiciones laborales vigentes.

..... de de 19....—(Firma.)

Tarragona, 7 de enero de 1959.—El Secretario, Baltasar Segú.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Guasch.

254.

A y u n t a m i e n t o s

BEZAS (TERUEL)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del posterior al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o el inmediato siguiente, si éste fuese festivo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas de la campaña 1958-1959 del monte número 14 del Catálogo, denominado «El Pinar», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos cesinados en quinta entalladura: 117.879

Comarca número 7 Localización del aprovechamiento en todo el monte.

Tasación base	61.613,45 ptas
25 por 100 del precio base.	190.403,36 »
Precio índice	362.016,81 »
Gestión técnica	32.308,50 »
Depósito provisional	28.080,67 »

Como pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias, regirá el publicado en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia número 26, de 2 de marzo de 1953, y normas de la Orden de 31 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero), y el de las económicas administrativas aprobadas por esta Corporación en 33 de diciembre de 1956.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde la publicación del primer anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, debien-

do ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas de los documentos que acrediten la condición de industrial resinero inscrito en la comarca y poder notarial, en caso de comparecer por medio de representación.

Los gastos de anuncios, escrituras, reintegros, Derechos reales, impuestos, arbitrios y demás gastos que origine la celebración de la subasta serán de cuenta del rematante.

Bezas (Teruel), 16 de enero de 1959.—
El Alcalde, A. Martínez.
255.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre de don Máximo Tiedtke Blöge y doña Eduvigis Andrés González, contra don Julián Miravé del Cacho, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a don Julián Miravé del Cacho, en desconocido paradero, a fin de que en término de quince días comparezca en expresado procedimiento, personándose en forma apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a don Julián Miravé del Cacho, a presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario, Luis de Gasque.

648.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abientes de don Juan Muñoz Forné, que se sigue de oficio, a instancia de la Dirección General de Asuntos Consulares; por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho don Juan Muñoz Forné, natural de Barcelona, que falleció en esta ciudad el día trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, en el Hospital de San Pablo, por tercera vez a los expresados que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamar dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitará; no habiendo comparecido hasta el momento persona alguna a reclamar tal derecho.

Barcelona cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D., Antonio Costa.

291.

MURCIA

Don Mariano Cánovas Girada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que promovido expediente por don Juan Pujante López y don Jorge López Bernabé, de esta vecindad, como interesados en su calidad de cesionarios de los derechos hereditarios en la sucesión de don Antonio Barba Zufiel soltero, nacido en 6 de junio de 1922, en el poblado de Puente Tocinos, término municipal de Murcia, donde tuvo su último domicilio, que ha sido declarado judicialmente fallecido en 31 de diciembre de 1953, se anuncia su muerte sin testar, solicitándose la declaración de herederos abintestato del mismo a favor de su padre, don Ricardo Barba Zambudio, y por fallecimiento intestado de éste, ocurrido en Barcelona en 12 de enero de 1954, se declare también herederos del mismo a sus dos hijos Ricardo y Mercedes Barba Zufiel, y se llame a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichos causantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento si no lo verifican de paráles el perjuicio a que hubiere lugar.

Murcia, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Mariano Cánovas Girada.—El Secretario, Juan Martín.

613.

Don Juan Murcia Abad, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta capital, con prórroga de jurisdicción en este número tres de la misma, por hallarse en uso de licencia el titular,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por demanda del Procurador don Jerónimo Mateos Campillo, en nombre y representación de don Manuel y don José Fernández Mira, contra doña Carmen Bernal Rosique, asistida de su esposo don Fernando Ráez Pafialver, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

Finca de labor y pastos, conocida con el nombre de «Barranco de las Estacas y de los Pinos», de 289 hectáreas 43 áreas y 80 centíreas de tierra secano, en parte plantada de olivar y otros árboles, y en parte terreno de labor y lomas incultas; contiene dos casas de habitación y labranza y paleras; de reciente instalación hay una línea de alta tensión de siete kilómetros de larga que da servicio a la

finca y dos grupos de 30 HP. y uno de 50 HP. para el riego de esta finca. Está situada en el término d. Orihuela, partido de los Dolores y Salinas y dentro de ella se ha construido una casa para el propietario y tres casitas para colonos y dependencias. Linda, todo al Norte, con terrenos de Romualdo Pérez y otros, camino del Pilar; al Este, con herederos de Mariano Casanova y otros; al Sur, de Romualdo Pérez y el Mar Mediterráneo, y al Oeste, hacienda de los Dolores y de Juan Espinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Orihuela al tomo 233 del archivo, libro 175 del Ayuntamiento de Orihuela, folio 189 vuelto, finca 10.601 cuadruplicado, inscripción undécima.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad; que las cargas y gravámenes anteriores y diferentes existentes quedarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas el licitador, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 657.727,72 pesetas; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, siendo requisito previo para ser admitido a licitación la previa consignación en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto del diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Murcia a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Juan Murcia Abad.—El Secretario, Eduardo Tejada.

610.

BENAVENTE

Don Gumersindo Carracedo Fuentea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Vecilla de las Heras, en nombre y representación de don Enrique Galende García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Benavente, contra doña Pilar Morán Morán, mayor de edad, soltera, propietaria, de la misma vecindad, y contra doña Esperanza Lacalle Caño, mayor de edad viuda, sus labores y vecina de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, gastos, intereses y costas; en cuyos

autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en público y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita es la ciudad de Benavente, provincia de Zamora, y su calle de José Antonio Primo de Rivera, número 29, antes calle de la Rúa, compuesta de local habilitado para cinema, bajo comercial y dos plantas destinadas a vivienda, que mide en total cuatrocientos dos metros cuadrados con ochenta y dos centímetros, también cuadrados; linda, por la derecha entrando, casa de doña Teresa Lobón; izquierda, otra del señor Marqués de los Salados, y espalda, huerto de la expresado doña Teresa Lo-

bón. Está inscrita al tomo 536 del archivo, libro 30 de Benavente, folio 12, finca 1.895. Inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrara en la Sala de este Juzgado, se señala el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de quinientas mil pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin extinguir a su extinción el precio del remate, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceras personas.

Dado en Benavente a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Gumersindo Carracedo.—El Secretario (ilegible).

643

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BAMI, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

Puerta del Sol, 10

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le fué concedida por la Junta general extraordinaria le accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1956, se amplía el capital social en once millones de pesetas.

A tal efecto se crean y emiten 22.000 acciones al portador, números 154.001 al 176.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales.

Condiciones de la suscripción

1.^a Preferencia a los accionistas, que podrán suscribir una acción nueva por cada siete antiguas contra entrega de siete cupones número 17, que quedarán, por tanto, inutilizados y sin valor alguno para cualquier otro fin.

2.^a El tipo de emisión es a la par, o sea de 500 pesetas por acción.

3.^a El pago de este importe se efectuará de la siguiente forma:

El treinta por ciento o sea ciento cincuenta pesetas, durante los treinta días de la suscripción.

El treinta por ciento, o sea otras ciento cincuenta pesetas, durante el mes de junio de 1959.

El resto, o sea el cuarenta por ciento, es decir, doscientas pesetas, durante el mes de octubre de 1959.

4.^a Los accionistas podrán, a su voluntad, anticipar el segundo y tercer desembolso, pagando la totalidad de la aportación, o sea las 500 pesetas en el momento de la suscripción.

5.^a Las nuevas acciones participarán en los beneficios y demás derechos estatutarios, desde la fecha de su desembolso y en proporción al capital desembolsado.

6.^a El plazo de suscripción será desde uno de febrero al 2 de marzo siguiente, inclusives.

7.^a El accionista que no concurre a la suscripción de acciones en la forma convocada se entenderá que renuncia a todos sus derechos y las acciones nuevas no suscritas, quedarán a disposición del Consejo de Administración, para su colocación y desembolso en la forma que crea conveniente.

8.^a La suscripción y demás operaciones con ella relacionadas se efectuarán en el Banco Mercantil e Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

12.^a sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1946.

1.er sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1956, que se celebra en el día de hoy, por excepción, de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 326, de 31 de diciembre de 1957.

Nota de las Cédulas de Reconstrucción Nacional que han sido amortizadas en el sorteo celebrado hoy

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---	--	---

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1 DE JULIO DE 1946

Serie A	555	277.001 a 500	489	122.001 a 250
	576	287.501 38.000	501	125.001 250
			527	131.501 750
6	2.501 a 3.009			
23	11.001 500			
51	25.001 500			
58	28.501 29.000	41	10.001 a 250	25
103	51.001 500	114	28.251 500	74
162	80.501 81.000	183	45.501 750	102
176	87.501 88.000	197	49.001 250	219
256	127.501 28.000	204	50.751 51.000	222
307	153.001 500	212	52.751 53.000	318
328	163.501 64.000	233	58.001 250	321
408	203.501 4.000	304	75.751 76.000	333
412	205.501 206.000	352	87.751 88.000	348
420	209.501 10.000	368	91.751 92.000	352
450	224.501 25.000	386	96.251 500	411
451	225.001 500	426	106.251 500	447
463	231.001 500	482	120.251 500	475

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Serie A		Serie B		Serie C
5	1.761 a 2.200	11	5.411 a 984	13
14	5.721 6.160	48	25.569 26.112	72
124	54.121 560	119	64.193 736	98
129	56.321 760	130	70.177 720	185
133	58.081 520	177	95.745 96.288	212
142	62.041 480	236	127.841 28.384	363
144	62.921 63.360	334	181.153 696	385
200	87.561 88.000	423	229.569 30.112	387
385	160.161 600	453	245.889 46.432	391
479	210.321 760	524	284.513 85.056	392
544	238.921 39.360	621	337.281 824	3.911

Madrid, 1 de Julio de 1958.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.—Visto bueno.
P. el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién.
3970.

30º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951
 52º sorteo para las obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---	---	---

EMISIÓN DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100

Serie A

74	73.343 a 74.000 (1)	15	7.272 a 500 (1)
117	116.001 17.000	396	197.501 879 (2)
204	203.001 4.000	449	224.001 500
471	470.001 646 (2)		
759	758.001 59.000		
1.050	1.049.001 50.000	82	

Serie C

368	16.201 a 351 (2)	73.452	600 (1)
-----	------------------	--------	---------

Serie B

211	210.001 a 11.000	273	27.201 (2)
280	279.987 11.000 (1)	319	31.821 a 900 (1)
337	336.001 475 (2)	343	34.201 300

Serie D

73.452	600 (1)
--------	---------

Serie E

73.452	600 (1)
--------	---------

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100.

E. 15 DE ENERO DE 1946

Serie A

99	99	129	129
109	109	189	189
131	131		
151	151		

Serie B

106	106	12	12
131	131	46	46
144	144	81	81
		170	170
		208	208

Serie D

239	239	101.051	101.051
440	440	101.301	101.301
461	461	102.121	102.121
54	54	102.421	102.421
115	115	103.481	103.481
		103.731	103.731
		104.061	104.061
		104.981	104.981
		105.091	105.091
		106.611	106.611
		108.111	108.111
		109.211	109.211
		110.431	110.431
		111.651	111.651
		116.061	116.061
		116.371	116.371
		118.591	118.591
		120.901	120.901
		121.521	121.521
		122.691	122.691
		123.531	123.531
		126.261	126.261
		127.301	127.301
		127.681	127.681
		128.731	128.731
		129.251	129.251
		129.421	129.421
		132.131	132.131
		132.251	132.251
		132.651	132.651
		132.951	132.951
		133.701	133.701
		134.171	134.171
		135.091	135.091
		136.031	136.031
		136.841	136.841
		139.311	139.311
		139.481	139.481
		142.421	142.421
		142.801	142.801

Serie C

440	440	100	100
461	461	20	20
486	486	40	40
488	488	40	40
491	491	40	40
494	494	40	40
497	497	40	40
500	500	40	40
503	503	40	40
506	506	40	40
509	509	40	40
512	512	40	40
515	515	40	40
518	518	40	40
521	521	40	40
524	524	40	40
527	527	40	40
530	530	40	40
533	533	40	40
536	536	40	40
539	539	40	40
542	542	40	40
545	545	40	40
548	548	40	40
551	551	40	40
554	554	40	40
557	557	40	40
560	560	40	40
563	563	40	40
566	566	40	40
569	569	40	40
572	572	40	40
575	575	40	40
578	578	40	40
581	581	40	40
584	584	40	40
587	587	40	40
590	590	40	40
593	593	40	40
596	596	40	40
599	599	40	40
602	602	40	40
605	605	40	40
608	608	40	40
611	611	40	40
614	614	40	40
617	617	40	40
620	620	40	40
623	623	40	40
626	626	40	40
629	629	40	40
632	632	40	40
635	635	40	40
638	638	40	40
641	641	40	40
644	644	40	40
647	647	40	40
650	650	40	40
653	653	40	40
656	656	40	40
659	659	40	40
662	662	40	40
665	665	40	40
668	668	40	40
671	671	40	40
674	674	40	40
677	677	40	40
680	680	40	40
683	683	40	40
686	686	40	40
689	689	40	40
692	692	40	40
695	695	40	40
698	698	40	40
701	701	40	40
704	704	40	40
707	707	40	40
710	710	40	40
713	713	40	40
716	716	40	40
719	719	40	40
722	722	40	40
725	725	40	40
728	728	40	40
731	731	40	40
734	734	40	40
737	737	40	40
740	740	40	40
743	743	40	40
746	746	40	40
749	749	40	40
752	752	40	40
755	755	40	40
758	758	40	40
761	761	40	40
764	764	40	40
767	767	40	40
770	770	40	40
773	773	40	40
776	776	40	40
779	779	40	40
782	782	40	40
785	785	40	40
788	788	40	40
791	791	40	40
794	794	40	40
797	797	40	40
800	800	40	40
803	803	40	40
806	806	40	40
809	809	40	40
812	812	40	40
815	815	40	40
818	818	40	40
821	821	40	40
824	824	40	40
827	827	40	40
830	830	40	40
833	833	40	40
836	836	40	40
839	839	40	40
842	842	40	40
845	845	40	40
848	848	40	40
851	851	40	40
854	854	40	40
857	857	40	40
860	860	40	40
863	863	40	40
866	866	40	40
869	869	40	40
872	872	40	40
875	875	40	40
878	878	40	40
881	881	40	40
884	884	40	40
887	887	40	40
890	890	40	40
893	893	40	40
896	896	40	40
899	899	40	40
902	902	40	40
905	905	40	40
908	908	40	40
911	911	40	40
914	914	40	40
917	917	40	40
920	920	40	40
923	923	40	40
926	926	40	40
929	929	40	40
932	932	40	40
935	935	40	40
938	938	40	40
941	941	40	40
944	944	40	40
947	947	40	40
950	950	40	40
953	953	40	40
956	956	40	40
959	959	40	40
962	962	40	40
965	965	40	40
968	968	40	40
971	971	40	40
974	974	40	40
977	977	40	40
980	980	40	40
983	983	40	40
986	986	40	40
989	989	40	40
992	992	40	40
995	995	40	40
998	998	40	40
1001	1001	40	40
1004	1004	40	40
1007	1007	40	40
1010	1010	40	40
1013	1013	40	40
1016	1016	40	40
1019	1019	40	40
1022	1022	40	40
1025	1025	40	40
1028	1028	40	40
1031	1031	40	40
1034	1034		

Otras publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Bon

(alle)

Subscripción del (2)

Subscripción del (1)

1 DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de disposiciones publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Formato: 14,87 x 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Índices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (53 fascículos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas.

2 TEXTOS LEGALES. Colección de los textos legislativos más importantes: 11,5 x 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

— LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición). Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas.

— LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición). Ref. forencia TL. 2. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.

— DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley la recibirán previo envío de 3 pesetas en sellos de correo.

SEPARATAS DE DISPOSICIONES. Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 x 21 centímetros. Ref. DGS. Títulos publicados:

— INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCALO. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas. DGS. 1.

— GOBERNADORES CIVILES. Decreto regulando sus atribuciones y deberes. Con un índice alfabético de materias. 5 pesetas. DGS. 2.

— CAMPAÑA DE ACEITES, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-59. Normas reguladoras. 3 pesetas. DGS. 3.

— REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL. 10 pesetas. DGS. 4.

— INSPECTORES TECNICOS DE TRABAJO. Normas para el curso-oposición de 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. 4 pesetas. DGS. 5.

4 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, conteniendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e iniciativas, Documentación bibliográfica y Apéndices (organigramas, gráficos de división, administrativas, etc.). Un volumen de 96 a 112 páginas: 14,87 por 21 centímetros. Ref. DA. Precio ejemplar: 25 pesetas. Suscripción anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.

H O J A D E S O C I E T A D

(1) Menciones cargo y organismo de la Administración en que desempeña sus funciones.

(2) Subrávese lo que interese.

(3) Tachese lo que no interese.

(4) Citense los títulos que desea recibir.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TEXTO REFUNDIDO DE
PROCEDIMIENTO LABORAL
Aprobado por Decreto de 4 de julio
de 1958 y publicado en el «Boletín
Oficial del Estado» número 183, de
7 de agosto de 1958, editado en
colaboración con el

MINISTERIO DE TRABAJO

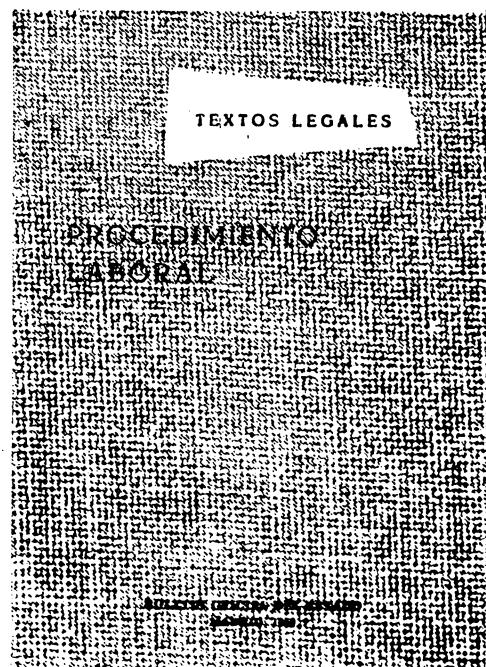
SUMARIO

1. DECRETO DE 4 DE JULIO DE 1958.
2. LIBRO I. PARTE GENERAL.
3. LIBRO II. PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES.
4. LIBRO III. DE LOS RECURSOS.
5. LIBRO IV. DE LAS EJECUCIONES.
6. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
7. INDICE ANALÍTICO.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0.15



Un volumen de 148 páginas, 11,5 x 17 centímetros

PRECIO: 25 pesetas.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

FUNCIONARIOS,

20 PESETAS

Sr. Administrador de
Publicaciones del «Boletín Oficial del Estado».
Tratadgar, 29.
MADRID.

Sello de
0.15